

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entrestrelo,
Teléfono núm. 12.522.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja,
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Marina.

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, a S. A. R. el Príncipe Fernando Humberto de Saboya-Génova, Príncipe de Udine, Contralmirante de la Armada italiana. — Página 234.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden circular disponiendo no se otorguen concesiones para la implantación de nuevos servicios de radiocomunicación. — Página 234.

Otra ídem id. para que por esta Presidencia se proceda a editar el Reglamento de Somatenes de 30 de Diciembre de 1929, publicado en la GACETA de 3 del actual. — Página 234.

Ministerio de Justicia y Culto.

Real orden declarando inhábiles los días 8, 9, 10 y 11 del actual en la Audiencia y Juzgados de La Coruña, con motivo de su instalación en el nuevo edificio. — Páginas 234 y 235.

Ministerio de Hacienda.

Real orden autorizando a D. Pablo Lesmes García, vecino de Mérida, para usar públicamente el nombre de Banquero. — Página 235.

Otra disponiendo que el plazo posesorio de su destino del Oficial tercero del Cuerpo administrativo de Aduanas, D. Antonio Muñoz López, empiece a contarse desde el día 31 de Diciembre último. — Página 235.

Otras concediendo licencia por enfermos y prórroga en la misma a don Mariano Gómez Barguilla y a don Francisco Periquet Rujilanchas, funcionarios de Aduanas. — Página 235.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden trasladando a la Jefatura Superior de Policía de Barcelona al Portero segundo Sebastián López León. — Página 235.

Otra disponiendo se provean mediante concurso, entre funcionarios del Cuerpo de Vigilancia, las vacantes de Profesores existentes en la Escuela de Policía Española. — Páginas 235 y 236.

Otra declarando jubilado a D. Luis Reinoso Durán, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia. — Página 236.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Alejandro Fornieles y Ulibarri, Oficial de Telégrafos. — Página 236.

Otra ídem por el tiempo que tarde en dar a luz y cuarenta después a doña Leopoldina Mejías y López, Auxiliar femenino de Telégrafos. — Página 236.

Otra declarando en situación de supernumerario a D. Raúl Ruiz y Boisgossier, Oficial de Telégrafos. — Página 236.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Reales órdenes disponiendo se adquieran por el Estado, con destino a las Bibliotecas públicas, las obras que se indican, y de las que son autores los señores que se mencionan. — Páginas 236 a 239.

Otra ídem quede aclarado en la forma que se indica la Real orden número 1.709 de este Ministerio. — Página 239.

Otra ídem que las 60 plazas de Auxiliares temporales, creadas por Real orden de 27 de Septiembre de 1929, se distribuyan y adjudiquen en la forma que se inserta. — Páginas 239 y 240.

Otra ídem que en lo sucesivo será requisito indispensable para solicitar tomar parte en oposiciones a Cátedras de Universidad que se anuncien, que hayan transcurrido tres años desde que el aspirante verificó el ejercicio de reválida para el grado de Doctor. — Página 240.

Otra dictando normas relativas a la aplicación de las cantidades que queden de remanentes al hacer la liquidación de sus presupuestos las Universidades. — Páginas 240 y 241.

Otra designando los Tribunales para las oposiciones a 51 plazas de Auxiliares Mecanógrafos de este Ministerio. — Página 241.

Ministerio de Trabajo y Previsión

Reales órdenes declarando beneficiarios del Régimen de subsidio a las familias numerosas a los señores que se mencionan. — Páginas 241 a 246.

Otra declarando la incompatibilidad de los cargos en Comités paritarios y Comisiones mixtas del Trabajo con los de la Dirección de Corporaciones y Delegaciones regionales del Trabajo. — Página 246.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. — Dirección general de Marruecos y Colonias. — Disponiendo pasen al servicio del Protectorado de España en Marruecos, en concepto de Ingenieros de Montes, los de dicho empleo y Cuerpo de la Metrópoli D. Manuel Porres Tarrasó y D. Francisco Pérez Guerrero. — Página 246.

Secretaría general de Asuntos Exteriores. — Cancillería. — Anunciando que el Gobierno de Chile ha ratificado, con fecha 15 de Octubre último, el Convenio Internacional relativo a la circulación por carreteras, firmado en París el 24 de Abril de 1926. — Página 246.

Sección Central. — Asuntos Contenciosos. — Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican. — Página 246.

JUSTICIA Y CULTO. — Tribunal Supremo. Secretaría. — Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo. — Página 247.

EJÉRCITO. — Dirección general de Instrucción y Administración. — Disponiendo se devuelvan a los indivi-

duos que figuran en la relación que se inserta las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Página 247.

Circular relativa a la próxima temporada de cubrición por los caballos sementales del Estado.—Página 248.

HACIENDA.—Tribunal Económico-administrativo Central.—Desestimando en la forma que se indica la reclamación promovida por doña Milagros Morales Rodríguez, contra acuerdo de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, que la declaró sin derecho a pensión como viuda del Jefe de Administración de segunda clase del Ministerio de Fomento, D. Luis Morales.—Página 248.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Sanidad.—Designando a los señores que se mencionan para que reconozcan el día 29 del corriente a los Médicos del Cuerpo de Baños que, habiendo cumplido los setenta años, se encuentren en condiciones de aptitud física para el desempeño de su cargo.—Página 248.

Sacando a concurso para su provisión, entre Médicos del Cuerpo de Baños,

las plazas de Directores de los Establecimientos de los puntos que se indican.—Página 243.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de primera enseñanza.—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de las Fundaciones que se mencionan.—Página 249.

Dirección general de Bellas Artes.—Registro general de la Propiedad Intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el segundo trimestre del año próximo pasado.—Página 250.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Aguas.—Concediendo a la Sociedad "Alcoria y Compañía" autorización para aprovechar 10 litros por minuto del manantial de Belsurtegui-enreca, en abastecimiento de su fábrica.—Página 252.

Autorizando a D. Pedro Aguirrecoa, domiciliado en Elgoibar (Guipúzcoa) para aprovechar las aguas de los manantiales situados en terrenos pertenecientes al caserío "Resabal"—Página 253.

Dirección general de Minas y Combustibles.—Personal.—Relación de los solicitantes a dos plazas vacan-

tes en el Cuerpo de Delineantes de Minas en el concurso convocado en 12 de Noviembre último (GACETA del 20).—Página 253.

TRABAJO Y PREVISIÓN.—Inspección general de Previsión.—Concediendo un plazo, que terminará el día 1.º de Marzo del año actual, para la presentación de reclamaciones en orden a la liquidación de los contratos concertados con la Sociedad portuguesa de transportes denominado "A Beira".—Página 254.

ECONOMÍA NACIONAL.—Dirección general de Industria.—Sección de Defensa de la Producción.—Auxilios a las industrias.—Petición de D. Carlos Mendoza y Sáez de Aranaña, Presidente del Consejo de Administración de la S. A. Canalización y Fuerzas del Guadalquivir, de auxilio para la industria "Hidroeléctrica".—Página 254.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Pliego 7.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

Núm. 67.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, a S. A. R. el Príncipe Fernando Humberto de Saboya-Ténova, Príncipe de Udine, Contralmirante de la Armada italiana, por servicios especiales prestados a la Marina.

Dado en Palacio a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
MATEO GARCÍA Y DE LOS REYES.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES ORDENES CIRCULARES

Núm. 3.

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta la pluralidad de concesiones ya hechas

para el servicio público radiotelegráfico y radiotelefónico, más que suficientes para las necesidades actuales del tráfico, y la necesidad de prevenir dificultades para un buen rendimiento técnico del servicio público y tarifas costosas, y vistas las instancias y consultas evacuadas sobre dicho asunto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º A partir de la fecha de esta Real orden, no se otorgarán concesiones para la implantación de nuevos servicios de radiocomunicación pública internacional; y

2.º La Dirección general de Comunicaciones y la Junta técnica e Inspectoría de Radiocomunicación estudiarán la coordinación y regulación de las actuales concesiones y servicios públicos de Radiocomunicación, a fin de proponer la solución técnica-económica más acertada, dentro de límites prácticos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Enero de 1930.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

Núm. 4.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Presidencia del Consejo de Ministros se proceda a editar el Reglamento de Somatenes de 30 de Diciembre de 1929, publicado en la GACETA de 3 del actual, el cual se cederá a precio de coste a las Comandancias generales

de Somatenes en las Regiones, para que puedan adquirirlo en ellas los afiliados, quedando íntegramente el beneficio de la reventa a favor de las respectivas Comandancias generales, con destino a las atenciones de la Institución.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se prohíba, con carácter general, la publicación del Reglamento en un plazo de cuatro meses, a partir de la fecha de publicación en la GACETA del citado Reglamento.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Enero de 1930.

PRIMO DE RIVERA

Señores...

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

REAL ORDEN

Núm. 22.

Ilmo. Sr.: Teniendo necesidad de trasladar los muebles, enseres y documentación de la Audiencia de La Coruña y Juzgados de la capital desde los actuales edificios en que aquellos organismos están instalados al nuevo edificio que para todos ellos acaba de construirse,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que sean inhábiles para todas las actuaciones judiciales en la ciudad de La Coruña los días 8 al 11 del mes actual, ambos inclusive, durante los cuales se verificará el traslado

de la documentación, enseres y muebles de la Audiencia territorial y Juzgados de primera instancia e instrucción al nuevo Palacio de Justicia.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Enero de 1930.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de La Coruña.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Núm. 10.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Pablo Lesmes García, vecino de Mérida, en la que solicita autorización para el uso público del nombre de Banquero:

Resultando que el Consejo Superior Bancario, respecto de la petición del solicitante, ha informado que son bancarias las operaciones que se propone realizar, así como que cuenta con medios propios para tal efecto:

Considerando que, emitido dicho informe favorable, preceptuado por el artículo 3.º del Real decreto de 25 de Mayo de 1926, procede conceder la autorización solicitada,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se autorice a D. Pablo Lesmes García, vecino de Mérida, para usar públicamente el nombre de Banquero.

De Real orden lo comunico a V. I. para su cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1930.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Tesorería y Contabilidad.

Núm. 11.

Por Real orden fecha 23 de Noviembre último ha sido nombrado, por traslación, Oficial tercero del Cuerpo administrativo de Aduanas, en la de Sevilla, D. Antonio Muñoz López, que desempeñaba el cargo de Administrador de la de Alberguería; y no habiendo podido cesar en este último destino hasta el día 31 de Diciembre próximo pasado, por haberlo impedido las necesidades y conveniencias del servicio,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el plazo posesorio del referido funcionario empiece a con-

tarse a partir del mencionado día 31 de Diciembre último.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Enero de 1930.

El Director general de Aduanas,
VERDEGUER

Señores...

Núm. 12.

Visto el expediente promovido por D. Mariano Gómez Barguilla, Auxiliar Vista de la Aduana de Santander, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, Real orden de 12 de Diciembre de 1924 y en armonía con el artículo 33 del vigente Reglamento del Cuerpo de Aduanas, se ha servido conceder al referido funcionario un mes de licencia por enfermo, con sueldo entero.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Enero de 1930.

El Director general de Aduanas,
VERDEGUER

Señores...

Núm. 13.

Visto el expediente promovido por D. Francisco Periquet Ruflanchas, Auxiliar Vista del Puerto franco de Las Palmas, en solicitud de prórroga de licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, Real orden de 12 de Diciembre de 1924 y en armonía con el artículo 33 del vigente Reglamento del Cuerpo de Aduanas, se ha servido conceder al referido funcionario un primer mes de prórroga de licencia por enfermo, con abono de haberes a mitad de sueldo.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Enero de 1930.

El Director general de Aduanas,
VERDEGUER

Señores...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 23.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el número 1.º del artículo 6.º del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, reformado por el Real decreto número 2.500, de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 26 de Noviembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido trasladar a la Jefatura Superior de Policía de Barcelona, Sección del Puerto, al Portero segundo Sebastián López León, que presta sus servicios en la Estación Centro de Telégrafos de la misma capital.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1930.

MARTINEZ ANIDO

Señores Directores generales de Comunicaciones y de Seguridad, Oficina mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ordenador de pago de la misma.

Núm. 24.

Excmo. Sr.: Vista la moción presentada por V. E. a este Ministerio, participando que encuéntrase vacantes las plazas de Profesores de idioma francés y de Psicología criminal y Educación moral en la Escuela de Policía Española, por fallecimiento de D. Pablo Salvat Contijoeh y por renuncia de don Carlos Blanco Soler, que respectivamente las desempeñaban; hace también constar V. E. en la aludida moción que, no obstante estar determinado de modo concreto por el artículo 5.º del Reglamento de 5 de Marzo de 1925, el que los nombramientos de Profesores de la Escuela de Policía se hagan por el Director general de Seguridad, previo informe del de la Escuela, entre funcionarios del Cuerpo de Vigilancia que posean los títulos y conocimientos correspondientes a las enseñanzas que hayan de explicar; quedando, por tanto, dichos nombramientos exceptuados de sujetarse a concurso o a oposición, según determina la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 20 de Marzo de 1925, toda vez que esta soberana disposición se contrae a la provisión de plazas que no está de modo concreto determinada la forma de hacerlo en Ley o Reglamento, y para buscar la más justa de provisión de tales vacantes, aportando el mayor número número de elementos de asesora-

miento y de amplitud en la admisión de concursantes, a fin de que puedan recaer los nombramientos en los funcionarios que tengan más méritos,

S. M. el REY (q. D. g.), a propuesta de esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que las vacantes a que antes se alude se provean mediante concurso entre funcionarios del Cuerpo de Vigilancia que se encuentren en la categoría de Comisario Jefe a Agente de segunda clase, con tal de que lleven los de este último empleo al menos cuatro años de servicios constantes en el Cuerpo y acrediten debidamente el poseer el más perfecto conocimiento de las enseñanzas que han de dar.

2.º Que el concurso se resuelva por esa Dirección general, con acuerdo de la Junta de Jefes de la misma, a cuyas reuniones asistirá, con voz y voto, el Director de la Escuela de Policía.

3.º Para designar los que hayan de ser nombrados, la Junta de Jefes atenderá al número de títulos relacionados con la plaza a que aspire el concursante.

4.º La Junta acordará las pruebas a que hayan de someterse los concursantes, a fin de comprobar las alegaciones que, con relación a los conocimientos que posean, hayan hecho.

5.º Los aspirantes a Profesores de Francés acreditarán, además, poseer conocimientos suficientes del idioma portugués, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento citado.

6.º Los aspirantes a la plaza de Psicología criminal y Educación moral habrán de hallarse en posesión de los títulos de Abogado o de Licenciado en Filosofía y Letras, o de estudios filosóficos, según el vigente plan de estudios de dicha última facultad; debiendo darse preferencia a los que ostenten el grado de Doctor de una u otra Facultad, y también a los que se hallen en posesión de mayor número de títulos o méritos, que tengan relación con la enseñanza de que se trate.

7.º Que por esa Dirección general se dicten las instrucciones necesarias para la ejecución de lo resuelto por esta disposición.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Enero de 1930.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Seguridad.

Núm. 25.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha venido a bien disponer que cese el día 18 del actual, por cumplir la edad que

determina el artículo 5.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908, en armonía con el Real decreto de 22 de Junio de 1926 (GACETA del 23), el Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Badajoz D. Luis Reinoso Durán, declarándole jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, con arreglo al Real decreto de 7 de Noviembre de 1923 (GACETAS 9 y 10 del mismo mes).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1930.

P. D.,

El Director general

PEDRO BAZAN

Señor Gobernador civil de la provincia de Badajoz.

Núm. 26.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Oficial de 3.000 pesetas, de Telégrafos, D. Alejandro Fornieles y Uribarri, con destino en Madrid; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 27 de Diciembre último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1930

El Director general,

TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro provincial de Madrid.

Núm. 27.

Visto el expediente promovido por doña Leopoldina Mejias y López, Auxiliar femenino de 3.000 pesetas, con destino en Madrid, en solicitud de licencia por hallarse en las circunstancias prevenidas en la Real orden de la residencia de 15 de Septiembre de 1926,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido concedérsela por el tiempo que determina dicha Real orden, en relación con la de 5 de Enero de 1924.

De Real orden, en uso de la delegación especial que tengo conferida,

lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1930.

El Director general,

TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro provincial de Madrid.

Núm. 28.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previene el párrafo quinto de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13), se ha servido acceder a lo solicitado por el Oficial de 3.000 pesetas del Cuerpo de Telégrafos D. Raúl Ruiz y Boisgondier, con destino en Sevilla, declarándole en situación de supernumerario en la escala de su clase, siendo baja en el servicio activo el día 31 de Diciembre último.

De Real orden, en uso de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1930

El Director general,

TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro provincial de Sevilla.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 53.

Ilmo. Sr: En vista de los informes favorables emitidos por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, y por la Real Academia de San Fernando, acerca de la obra titulada "Cerámica farmacéutica", de la que es autor D. Ciro Benito del Caño,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado, se adquieran 83 ejemplares de la citada obra, al precio de 12 pesetas cada uno, y que su importe total, o sean 996 pesetas, se libre a favor del mismo, previo el oportuno parte del ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 35.000 pesetas consignado, entre otros extremos, para adquisición de libros en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto 28, del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Noviembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Informe que se cita.

Por la Dirección general del digno cargo de V. I. se pide a esta Real Academia informe sobre la obra titulada "Cerámica farmacéutica. Apuntes para su estudio", escrita y publicada en Madrid en el corriente año por los señores D. Ciro Benito del Caño y D. Rafael Roldán, Farmacéuticos de segunda clase y primero del Ejército, respectivamente.

Este Cuerpo artístico, de conformidad con el dictamen emitido por un individuo de su seno, ha acordado se haga presente a V. I. que se trata de un volumen de 184 páginas, bien impreso y avalorado con diez láminas de fototipia que reproducen multitud de albarellos, orzas y cántaros de diversas fábricas, naciones y épocas.

Está dividido el libro en dos partes: refiérese la primera a un estudio histórico de la cerámica en general y en particular de la farmacéutica, y contiene la segunda un "Diccionario de inscripciones farmacéuticas antiguas" para poder interpretar las abreviaturas usadas en ésta.

Duélense los autores, como su prologuista, el inteligente aficionado don Platón Páramo, del olvido en que se tienen en su Facultad esta clase de estudios, tan unidos a ella, que por estarlo a la Química no sólo fueron propulsores a encargarlos, sino como químicos, elemento integrante de sus fábricas y alfares, que de ellos han necesitado para la preparación de las pastas y conocimiento de sus tierras, propiedades, etc. Por eso también hemos sostenido siempre que en caso de dudosa procedencia de los objetos cerámicos, allí donde el ojo clínico del experto coleccionista o anticuario se vea ofuscado por la duda, es al químico al que le está reservada la última palabra, iluminada por el destello divino de la Ciencia.

En la fábrica de Alcora, por ejemplo, sábase que se ejercía verdadero espionaje para averiguar las recetas de los artistas contratados en el extranjero, existiendo un curioso recibo de 1.505 reales y 30 maravedises con que el Conde de Aranda compró, a cuenta de los doscientos meses prometidos a Knipffer, sus famosos secretos para fabricar la porcelana a base del Kaolin europeo, descubierto, según es sabido, por otro químico sajón, Juan Federico Botger.

En los modernos estudios de arte se tiende, con notoria buena orientación, a la especialización, y en tal sentido sólo plácemes pueden merecernos quienes dentro de esa frondosa ramificación de la cerámica se concretan al estudio de la que constituye la farmacéutica, que es una de sus manifestaciones más importantes y profusas, ya que esos botes de botica en sus variadas formas y artísticos decorados sirven de ornamentación a casas y palacios y llenan las vitrinas de Museos y colecciones.

Tal vez sobren para el fin propuesto por los Sres. Del Caño y Roldán los resumidos datos con que se remontan

a las más lejanas regiones de la historia de la cerámica general, y faltan, en cambio, otros que sería muy interesante conocer, sobre períodos de fabricación de algunos utensilios de esta clase, como las distintas orzas de la botica de El Escorial, por ejemplo, de tan distinto decorado en los siglos XVI y XVII, y tan poco estudiadas como los alfares talaveranos, de que proceden, a pesar de los nobles intentos publicados por el Sr. Páramo y por el Rvdo. P. Vaca.

Por eso, los autores del libro han tenido que espigar en los pocos que al suyo han precedido, y lo han hecho con buen criterio, revelando gran cultura y llegando a producir una de esas obras de divulgación de que está tan necesitada nuestra juventud, y muchos que no perteneciendo a ella tienen que consagrar su tiempo a otros menesteres y disciplinas.

La "Cerámica farmacéutica" de don Ciro Benito del Caño y D. Rafael Roldán es digna, a juicio de este Cuerpo Consultivo, de que el Gobierno la preste su atención y apoyo, a los efectos del artículo 1.º del Real decreto de 1.º de Junio de 1900.

Núm. 54.

Ilmo. Sr: En vista de los informes favorables emitidos por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, y por la Real Academia de la Historia, acerca de la obra titulada "Zaragoza histórica" (Evocaciones y noticias), de la que es autor D. Ricardo Arco y Garay,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado, se adquieran 200 ejemplares de la citada obra, al precio de cinco pesetas cada uno, y que su importe total, o sean 1.000 pesetas, se libre al favor del mismo, previo el oportuno parte del ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 35.000 pesetas consignado, entre otros extremos, para adquisición de libros en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto 28, del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Noviembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Informe que se cita.

Esta Real Academia de la Historia ha examinado el libro titulado "Zaragoza histórica" (Evocaciones y noticias), de que es autor el Correspondiente de esta Real Academia, D. Ricardo del Arco, y que para informe de la misma, a los efectos del artículo 1.º del Real decreto de 1.º de Junio de 1900, le ha sido remitido por esa Dirección general de Bellas Artes.

Suele haber para la visita de los viajeros a las ciudades de antigua

fundación y abolengo, guías, en que son descritos sus principales monumentos y Centros o parajes dignos de especial y futura recordación, y tampoco faltan, referentes a ellas, libros donde arqueólogos, o simplemente vecinos eruditos o historiadores profesionales estudien cuidadosamente cuantos restos o edificios quedan de sus restos pasados; y no faltan tampoco, aunque con menos frecuencia, literatos, quienes en alas de su fantasía traten de resucitar escenas pasadas, procurando darlas la expresión y tono literario propio de las tales remembranzas de hechos históricos sucedidos.

Pero reunir en un mismo libro estas tres finalidades y darlas dosificadas y mezcladas de modo discretísimo, de tal guisa que ni la erudición cause enfado ni el cuadro literario sea fantástico, sin reposar o erigirse sobre datos ciertos, o todas estas circunstancias sirvan, no para describir edificios desaparecidos, sino existentes, visitados y dignos de admiración o respeto, son cualidades que pocos libros reúnen y que avaloran positivamente el que motiva este informe.

Nuestro erudito y fecundo Correspondiente, D. Ricardo del Arco, pasa con ésta del número 50 de sus publicaciones; en ella recorre, en catorce capítulos, cuanto de notable encierra Zaragoza en edificios de toda suerte y traza, públicos y particulares, pues no olvida, junto a la descripción de catedrales y conventos, el desarrollo de los gremios u oficios y del arte, representado por escultores, pintores y tipógrafos.

Los cuadritos literarios son evocaciones breves, pero muy bien trazadas, de escenas supuestas; y así, vemos actuar los nobles en las justas y torneos; los ciudadanos, con el Concejo; los eclesiásticos, en rogativas y elección de Priors; los menestrales, en la feria; los peregrinos, en el Hospital, y hasta asistentes al otorgamiento de un grado de Doctor, amén de ver en sus talleres u oficios a famosos artistas.

Prenden así en la imaginación de los pocos versados en estudios estas aportaciones exactas y eruditas, y van lentamente penetrando en el lector, que empezó, acaso por pasatiempo, a leer; y prosigue leyendo y al par deleitándose al instruirse.

Claro es que las antedichas circunstancias son las más adecuadas para que este libro llene las exigencias del artículo 1.º del Real decreto citado, y desde este punto de vista, y por su notorio mérito relevante, opina esta Real Academia que debe recomendarse, y así se complace en hacerlo, la adquisición de ejemplares para las Bibliotecas públicas.

Núm. 55.

Ilmo. Sr: En vista de los informes favorables emitidos por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, y por la Real Academia de la Historia, acerca de la obra titulada "El pasajero", de la que es autor la "Sociedad de Bibliófilos Españoles".

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado, se adquieran 50 ejemplares de la citada obra, al precio de 20 pesetas cada uno, y que su importe total, o sean 1.000 pesetas, se libre a favor de dicha Sociedad, previo el oportuno parte del ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 35.000 pesetas consignado, entre otros extremos, para adquisición de libros en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto 18, del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Noviembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Informe que se cita.

Para informe de esta Real Academia, a los efectos del artículo 1.º del Real decreto de 1.º de Junio de 1900, le ha sido remitida por esa Dirección general de Bellas Artes la obra titulada "El pasajero de Cristóbal Suárez de Figueroa", cuya adquisición de ejemplares por el Estado solicita la Sociedad de Bibliófilos españoles, que publicó este libro en Madrid en 1914.

Esta edición del libro dicho fué realizada por el Sr. Seldén Rose, de la Universidad de California, y es la mejor de las modernas.

El Sr. Rose tiene en cuenta los trabajos de Crawford y de N. A. Cortés para trazar al frente del libro una biografía del autor de "El pasajero", y cuanto a esta nueva edición de la obra, reproduce en ella el Sr. Seldén Rose, con toda escrupulosidad, la hecha en Madrid en 1617, poniendo sólo de su parte una interpretación del texto mediante la puntuación moderna.

Siendo la obra de Suárez de Figueroa, a que nos referimos, de reconocida importancia en la Historia Literaria, y siendo los ejemplares de las ediciones antiguas muy raros en las Bibliotecas, tiene esta publicación de la Sociedad de Bibliófilos españoles el relevante mérito exigido para poder ser adquirida por el Estado.

Núm. 56.

Hmo. Sr: En vista de los informes favorables emitidos por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, y por la Real Academia de San Fernando, acerca de la obra titulada "Estética aplicada a la música", de la que es autor D. José Fornas Quadras,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado, se adquieran 80 ejemplares de la citada obra, al precio de 12,50 pesetas cada uno, y que su importe total, o sean

1.000 pesetas, se libre a favor del mismo, previo el oportuno parte del ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 35.00 pesetas consignado, entre otros extremos, para adquisición de libros en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto 28, del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Noviembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Informe que se cita.

La Dirección general de Bellas Artes remitió sin expediente a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando el libro de D. José Fornas, "Estética aplicada a la Música" (437 páginas en 8.º, Madrid, 1927), a fin de que esa docta Corporación se sirva emitir informe a los efectos del artículo 1.º del Real decreto de 1.º de Junio de 19... (sin precisar fecha). El Real decreto aludido ha de ser el de 1900, en relación con el Real decreto de 23 de Junio de 1899, sobre adquisición en impresión de obras por cuenta del Estado, y, en consecuencia, corresponde a la Academia informar a este efecto el mérito relevante de la obra.

La Real Academia, de conformidad con el informe de su Sección de Música, entiende poderlo reconocer y dar un dictamen favorable.

El libro, en su tercera (como por lo visto es su segunda edición), es el desarrollo concienzudo y bien sistemático de los apuntes de clase a que se había reducido la primera edición.

En el preámbulo, aludiéndose a los alumnos del Conservatorio, a quienes se exige previamente escasa muestra de cultura general, se razona el carácter elementalísimo y a la vez generalísimo con que a muchos de ellos ha de ofrecerse la enseñanza teórica o de cultura general, aparte las enseñanzas estrictamente profesionales y técnicas. Mas como ha de haber alguno que otro alumno en excelentes condiciones para una explicación razonada de los temas, todo el tratado está dividido en explicaciones y breves resúmenes, o sea en 22 que se llaman capítulos y sus 22 extractos llamados lecciones. Mediante este conocido recurso de nuestros libros de texto, ofrécese lo elemental y lo fundamentado conjuntamente, y sobre el cederario de epitome, da el libro doctrina razonada y adecuadamente expuesta.

La aludida general y casi total falta de preparación de los alumnos del Conservatorio ha obligado al autor a escribir un libro en el cual con la legítima excusa de tratar de la "Estética aplicada a la Música" se dé a los futuros músicos una instrucción modestamente enciclopédica y a seguida una exposición propedéutica para los estudios fundamentales.

El capítulo 1.º habla del hombre, su vida animal y su vida anímica; sus relaciones con el mundo exterior y su vida subjetiva; su memoria en las unas y en la otra y se dice que es la imaginación fantasía e inspiración. El

2.º trata de sensaciones y sentimientos y de la verdad, bondad y belleza; del placer y del dolor, y también de la belleza y las orientaciones del filosofar estético en las diversas edades. Sobre los elementos de Psicología, síguese con más ahinco en los capítulos siguientes, todo un tratado de Estética general, que alcanza a cosa de un tercio del volumen, incluso su Historia, pero todavía aprovechando razonadamente las ocasiones más abonadas para la consideración de Enciclopedia elemental, por ejemplo la clasificación de las ciencias en el capítulo 3.º, la teoría general del lenguaje; en el 5.º (con su cumplida clasificación de lenguaje emanativo, representativo, insinuante y determinante), dedicándose el 7.º a la clasificación de las Artes y exposición del carácter de las principales de ellas de carácter objetivo o visual, y el 8.º, a sola la literatura, y cada uno de sus géneros. En el 9.º, cual terminando los anteriores, es cuando se abre el estudio de la Música, pero desde luego para suplirles a los alumnos por los conocimientos de Ciencias físicas que no suelen tener, entrándose decidida y lógicamente por la enseñanza de la Acústica. El resumen de este capítulo, tratándose del sonido, ruido, oscilación y péndulo, vibraciones sonoras, las de las cuerdas, sus leyes, las compuestas con el examen del sonómetro, no hace sino iniciar la nota de tratado de Acústica que ofrece la mayor parte del libro, capítulo 10 (incluyendo lista de instrumentos), capítulo 11 con el estudio anatómico y fisiológico de la voz humana, el 12 estudio del sonido y del oído (anatómica y fisiológicamente también), comenzando luego en el 13 la que se llama Acústica musical, para iniciar la justificación y explicación científica de las bases en que descansa el sistema musical corriente y las técnicas parciales que derivan del mismo, es decir, el tratado elemental y razonado de carácter adecuadamente propedéutico para los estudios musicales fundamentales de Armonía y para la composición. Así se pasa por las consonancias, intervalos, por la escala natural y el temperamento, sistemas, tonalidad, modos y variantes modales, sistema diatónico (variedades heptáfonas y pentáfonas), mixto y cromático con el cromático integral, y a la Armonía moderna y sus acordes (en el capítulo 18), con la Psicología de la tonalidad a la vez que el estudio del ritmo (el 19) y en lo último el estudio de los pies de la rítmica poética clásica; con la exposición de las formas musicales (frases y motivos, desde luego) en los capítulos siguientes 20 y 21, se está reproduciendo íntegro un tiempo de sonata de Beethoven para el examen del plan temático. La última lección y el último capítulo, por tanto, intensificándose ya el carácter finalmente estético del tratado, y tratado de los géneros musicales, se nota sinceramente el valor estético de la música pura, por el contrario del de la descriptiva, la de programa de la de canto, todavía aprovechándose la ocasión para la enunciación y definición de las formas musicales mixtas; oratorio, cantata, el teatro lírico sobre todo, en cuyo texto no faltan párrafos, definiciones de la ópera, zarzuela, sainete, tonadilla y

disponibles, terminando con éstos el curso elemental del estudio.

En general, en la doctrina estética, sin atención a las alemanas, son las teorías de fuentes italianas y menos las francesas, las que inspiran al autor. Croce para la estética en general, y con mejor dominio de la doctrina y la materia, la de Galli para la estética musical en lo último, sin atención bastante al sistema de Lalo. Entre los lapsus rótese el de considerar a Dessoir partidario de la doctrina de Einfühlung y la de mantener todavía en discusión la hipótesis, verdadero mito de la justificación objetiva del acorde menor en los imaginados armónicos inferiores. Pero estos puntos y cierta mezcla en varios capítulos de la parte meramente técnica con la más científica y estética, no son óbice al reconocimiento de la esencial utilidad del trabajo, sobre todo para el concreto objeto por el autor discurrendo, superior, como es al nivel intelectual de buena parte de la asistencia a las clases del Conservatorio, seguramente.

Pero en un tratado elemental y epítome enciclopédico abreviando a la vez (y de no más de 400 páginas en 8.º) no sólo puede verse maestría, claridad, orden y las más excelentes dotes pedagógicas de un verdadero maestro, sino la orientación excelente, la cultura plena, el pensamiento disciplinadamente elevado y el tino y el gusto en el decir y en el seleccionar bien lo que se dice. Todavía entre líneas tiene el lector doctrina adivinada que el autor posee y le esclarece cumplidamente el concepto antes de esquematizarlo elementalmente antes de dosificar la teoría para ponerla al alcance de las inteligencias de sus alumnos.

Por lo expuesto, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando acuerda el dictamen favorable que se solicita en este expediente.

Núm. 57.

Ilmo. Sr.: En vista de los informes favorables emitidos por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, y por la Real Academia de la Historia, acerca de la obra titulada "Datos para la historia literaria y artística de Aragón" (tomo segundo), de la que es autor D. Manuel Abizanda y Broto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado, se adquieran 50 ejemplares de la citada obra, al precio de 10 pesetas cada uno, y que su importe total, o sean 500 pesetas, se libre a favor del mismo, previo el oportuno parte del ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 35.00 pesetas consignado, entre otros extremos, para adquisición de libros en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto 28, del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Noviembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Informe que se cita.

Cumpliendo el encargo recibido de esa Dirección general de Bellas Artes, esta Real Academia ha examinado la obra titulada "Documentos para la Historia artística y literaria de Aragón (siglo XVI)", tomo II, por D. Manuel Abizanda Broto, que le fué remitida para su informe a los efectos del artículo 1.º del Real decreto de 1.º de Junio de 1900, referente a la adquisición de libros por el Estado con destino a las Bibliotecas públicas.

Fué dicha obra premiada en Zaragoza en 1915, en el concurso convocado por el Patronato de Villahermosa-Guaqui, y gracias al apoyo otorgado por tan benemérita Fundación, ha podido ver la luz pública este tomo y llegar a los doctos el copioso número de noticias inéditas e interesantes que en él se consignan.

Con clara idea del modo más práctico de obtener rendimiento útil de las labores eruditas, y tratando de que sistemáticamente se prosigan en una misma dirección, a fin de procurar el acopio de materiales suficientes con los que puedan escribirse monografías sólidamente cimentadas y con ellas, más tarde, sintéticas obras de conjunto, viene el Patronato premian-do en años sucesivos la tarea tan fructífera como penosa de entresacar del Archivo de Protocolos zaragozano los documentos que sirvan para ilustrar la vida de las Bellas Artes, o la política y social de Aragón.

Los descubrimientos insospechados abundan de tal suerte en tan interesante masa documental, que bien puede decirse que sale la vida artística aragonesa y aun la de comarcas lindantes con Aragón, acrecentada de tal suerte que parece experimentar completa renovación.

La vida y trabajos artísticos de escultor tan insigni como Damián Forment quedan así aclarados, y entre los nombres de los pintores, escultores, plateros, tapiceros, Lordadores, relojeros, alarifes, impresores, azulejeros, alderos, espaderos, organistas y lapidarios, aparecen muchos completamente desconocidos; el total de los que el Sr. Abizanda da noticias en este tomo II es de 205 artistas, y respecto de bastantes de ellos se insertan documentos inéditos que fundamentan la atribución de obras a sus autores indubitados. Facilitan el manejo y aprovechamiento del libro los índices alfabéticos y cronológicos de artistas, topográfico de lugares, en donde están las obras de arte ejecutadas y citadas, y el general.

Merced a este libro, por el que su docto autor merece toda clase de plácemes, se conoce la existencia, vida y obras de muchos artistas y hasta (como lo intentan los muy eruditos señores Fano, Jardiel y Jimeno H.), quienes formaron el Jurado que otorgó el premio de tan laudable trabajo) pueden ser éstos agrupados por procedencias y dar base para que se intente discernir las varias escuelas e influjos que forman el tejido de la vida

artística de Aragón durante el siglo XVI. Aparecen los representantes del elemento indígena cristiano, los moriscos y judíos y los artistas extranjeros.

Gracias a los documentos publicados en este tomo, se conocen por los contratos conservados en los protocolos, además de los autores de muchas obras de arte, el coste de ellas, e importantes datos de la vida social.

Libro que tales servicios presta constituye verdadero instrumento de trabajo, y es, por tanto, a juicio de esta Academia, uno de los casos en que puede tener lugar del modo más legítimo y plausible la adquisición de ejemplares de obras de tan relevante mérito y bien trabajada, que se debe difundir para conocimiento de quienes deseen saber fundadamente la Historia del Arte en España.

Tal es el parecer de esta Real Academia que, por su acuerdo, tengo el honor de trasladar a V. I. para los efectos procedentes.

Núm. 58.

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido dudas sobre la interpretación de la Real orden número 1.709, de este Ministerio, por la cual se determina que, a partir de 1.º del corriente año de 1929, autores y editores estarán obligados a consignar en la portada de las obras el lugar y año de impresión y otras circunstancias determinadas en la Real orden de 13 del mismo mes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la mencionada Real orden quede aclarada en el sentido de que la obligación en ella establecida para autores y editores sólo se refiere a las obras publicadas a partir de Enero de 1929 y no a las que hubieren sido impresas antes de esa fecha.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 59.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por las distintas Facultades universitarias sobre aumento del personal de Auxiliares temporales que presta servicio en las mismas:

Considerando que el número de plazas nuevas de que se puede disponer es el de 60, creadas por Real orden de 27 de Septiembre de 1929, y excediendo considerablemente de dicha cifra el número de las que han sido solicitadas por las Facultades, se ha procurado hacer la distribución de las plazas disponibles atendiendo, no

solamente al número de Auxiliares que en cada caso se solicitan, sino también al de las existentes en la actualidad en cada Centro, procurando compensar en cuanto ha sido posible aquellas desigualdades derivadas de circunstancias fortuitas corrientemente.

En atención a lo expuesto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado disponer que las 60 plazas de Auxiliares temporales creadas por Real orden de 27 de Septiembre de 1929 se distribuyan y adjudiquen del modo siguiente:

Universidad Central.

Facultad de Filosofía y Letras, 1.
Idem de Ciencias, 3.
Idem de Derecho, 1.
Idem de Medicina, 5.

Universidad de Barcelona.

Facultad de Filosofía y Letras, 1.
Idem de Ciencias, 2.
Idem de Derecho, 3.
Idem de Medicina, 3.
Idem de Farmacia, 1.

Universidad de Granada.

Facultad de Filosofía y Letras, 1.
Idem de Ciencias, 1.
Idem de Derecho, 1.
Idem de Medicina, 2.
Idem de Farmacia, 1.

Universidad de Murcia.

Facultad de Derecho, 1.

Universidad de Oviedo.

Facultad de Ciencias, 1.

Universidad de Salamanca.

Facultad de Ciencias, 1.
Idem de Derecho, 2.
Idem de Medicina, 1.

Universidad de Santiago.

Facultad de Filosofía y Letras, 1.
Idem de Ciencias, 1.
Idem de Derecho, 1.
Idem de Medicina, 1.
Idem de Farmacia, 1.

Universidad de Sevilla.

Facultad de Filosofía y Letras, 1.
Idem de Ciencias, 1.
Idem de Derecho, 1.
Idem de Medicina, 2.

Universidad de Sevilla (Cádiz).

Facultad de Medicina, 1.

Universidad de Valencia.

Facultad de Ciencias, 1.
Idem de Derecho, 2.
Idem de Medicina, 2.

Universidad de Valladolid.

Facultad de Ciencias, 1.
Idem de Derecho, 2.
Idem de Medicina, 2.

Universidad de Zaragoza.

Facultad de Filosofía y Letras, 1.
Idem de Ciencias, 2.
Idem de Derecho, 2.
Idem de Medicina, 2.
Total, 60.

2.º Que las Juntas de Facultad acuerden la distribución en grupos de asignaturas de las Auxiliares de que dispongan en total, dando preferencia en la elección de los grupos que resultaren formados a los Auxiliares numerarios sobre los temporales, y en cada una de estas clases el más antiguo sobre el más moderno, cuidando en todo caso de que los numerarios queden adscritos a un grupo en el que haya, por lo menos, alguna disciplina de aquellas a que se contrajo su oposición hecha con el mismo Reglamento de las oposiciones a Cátedras o el concurso respectivo, y procurando que los temporales se adscriban al grupo en que haya alguna materia de la prueba de selección o del concurso en que participaran.

En cuanto a los grupos que quedaren vacantes, se proveerán con arreglo a las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 60.

Ilmo. Sr.: La gran estima en que el Gobierno tiene la alta función de la enseñanza ha motivado el propósito de aumentar, a ser posible, las garantías que hoy acompañan a la selección del Profesorado numerario de las Universidades.

Verifícase dicha selección por el procedimiento de las oposiciones, minuciosamente reglamentadas, a las que pueden concurrir los Doctores, en la respectiva Facultad, siempre que hayan cumplido la edad de veintidós años.

Aceptóse esta edad circunstancialmente para resolver un caso, en verdad excepcional, por nadie discutido. Pero precisamente por ser extraordinario, no puede tomarse como norma general y común para el acceso al Profesorado.

Por otra parte, no parece conve-

niente señalar una edad fija para poder opositar a Cátedras de Universidad. En cambio, es lógico determinar un plazo, después de verificados los ejercicios del grado de Doctor, para dar tiempo a una mayor madurez mental, a una preparación sólida y documentada y hasta para facilitar alguna experiencia o práctica docente en el Profesorado Auxiliar, haciendo imposibles improvisaciones afortunadas que, en algún caso, pueden lograr éxito en una oposición, con posible perjuicio para la enseñanza.

En atención a lo expuesto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado disponer que a partir de esta fecha, será requisito necesario para solicitar tomar parte en oposiciones a Cátedras de Universidad que se anuncien en adelante, que hayan transcurrido tres años desde que el aspirante verificó el ejercicio de reválida para el grado de Doctor, hasta el momento en que presente su solicitud.

De Real orden aprobada en Consejo de Ministros, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 61.

Ilmo. Sr.: La Real orden de 30 de Diciembre de 1926 dispuso, en su número 3.º, que en los presupuestos de las Universidades, el remanente que quedase al fin de cada ejercicio del capítulo 1.º, "Atenciones de Cultura", había de pasar en el ejercicio siguiente al capítulo 2.º, "Colegios Mayores".

Avanzando paso a paso por el camino de la autonomía universitaria, ha parecido oportuno dejar cierto margen de libertad a los Patronatos universitarios para que sean ellos quienes determinen en cada caso el destino que ha de darse en el presupuesto siguiente al sobrante que resulte al liquidar el presupuesto anterior, por "Atenciones de Cultura" o por "Colegios Mayores".

En atención a lo expuesto,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las cantidades que queden sin aplicación al hacerse la liquidación de un presupuesto sean de "Atenciones de Cultura" o de "Colegios Mayores", podrán ser destinadas en el presupuesto siguiente al fin que determine el Patronato, sin excluir el incremento del Patrimonio universi-

tario, al cual podrá destinarse todo, una parte o nada del remanente habido, según las circunstancias.

Este arbitrio que se concede a los Patronatos universitarios deja en todo su vigor cuantas disposiciones regulan el funcionamiento de dichos Patronatos, con excepción de aquellas que de un modo directo y terminante se opongan a lo preceptuado en la presente disposición.

No obstante, todo lo relativo a derechos de prácticas se regirán por las Reales órdenes de 27 de Septiembre y 26 de Diciembre de 1929 y demás disposiciones referentes a las clases prácticas en las Facultades universitarias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Enero de 1930.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 62.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 15 del Real decreto de 13 de Septiembre de 1924 y en el artículo 5.º de la Real orden de 27 de Julio de 1929, convocando a oposiciones para proveer 51 plazas de Auxiliares Mecanógrafos de este Ministerio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Designar los siguientes Tribunales que han de juzgar los ejercicios de los aspirantes:

TRIBUNAL A

Presidente.

D. Miguel Martínez de la Riva y Quintas, Jefe de Sección de este Ministerio.

Vocales.

D. Carlos Fitera Teijeiro, Profesor de Matemáticas.

D. Antonio Fernández Montaroso, Profesor de Mecanografía y Taquigrafía.

D. Mariano Nicolás Casado, Jefe de Negociado del Ministerio, y

D. Emiliano de Dios Pérez, Oficial de Administración de este Ministerio, que actuará de Secretario.

SUPLENTE

Presidente.

D. Cristóbal Estevan Mata, Jefe de Sección de este Ministerio.

Vocales.

D. José de Olavarrieta, Profesor de Matemáticas,

D. Rafael Aroca, Profesor de Mecanografía y Taquigrafía.

D. Felipe López Colmenar, Jefe de Negociado de este Ministerio.

D. Francisco Aldana Carrero, Oficial de Administración; Secretario.

TRIBUNAL B

Presidente.

D. Pedro Antonio Salvador y Serrano, Jefe de Sección del Ministerio.

Vocales.

D. José María Arcila, Profesor de Matemáticas.

Doña Florencia Herrero Ayora, Profesora de Mecanografía y Taquigrafía.

D. José Villarias Llano, Jefe de Negociado de este Ministerio.

D. José Belda Carreras, Oficial de Administración de este Ministerio, que actuará de Secretario.

SUPLENTE

Presidente.

D. Rodrigo de No y de la Peña, Jefe de Sección de este Ministerio.

Vocales.

D. José Montero Rodríguez Almanza, Profesor de Matemáticas.

D. Juan José Urrutia, Profesor de Mecanografía y Taquigrafía.

D. José Carreño España, Jefe de Negociado del Ministerio.

D. Casto González Celsa, Oficial de Administración; Secretario.

2.º Dentro del plazo de ocho días se constituirán los Tribunales nombrados, encargándose de la tarea previa de examinar los expedientes de los aspirantes, de la primera mitad, el Tribunal A, y de la segunda mitad, el Tribunal B.

3.º Oportunamente se dictarán las disposiciones necesarias para el funcionamiento simultáneo de los dos Tribunales, señalando concretamente el modo de actuar, con el fin de que las calificaciones de ambos puedan reunirse en una sola relación de méritos que abarque a todos los que en definitiva hayan de ser propuestos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1930.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES

Núm. 21.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el "Subsidio a las Familias numerosas",

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso primero), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos:

10.470. D. Felipe Alonso Puidado, Mingurría (Avila).

10.471. D. Manuel Portillo López, Alhama (Almería).

10.472. D. Andrés Aguila Ramos.—Albox (Almería), Concepción, 2.

10.473. D. Francisco Boronat Bernabeu.—Cocentaina (Alicante).

10.474. D. Sabas García Paredes.—Almoradí (Alicante), Era Alta.

10.475. D. Juan Gómez Campillo, Almoradí (Alicante), Infantes, 28.

10.476. Doña Prudencia Ruiz Hinarejos.—Villapalacios (Albacete), calle del Pozo.

10.477. D. Antonio Ruano Ramiro, Almanza (Albacete), La Rosa, 25.

10.478. D. Antonio Juan López.—Almora (Albacete), Santa Teresa, 8.

10.479. D. José Alarcón Aliaga.—Almanza (Albacete), Príncipe de Asturias, 15.

10.480. D. Antonio Pastor Vizcaíno.—Almanza (Albacete), Muelle, 11.

10.481. D. Juan José Sáez López.—Almanza (Albacete), Estrella, 35.

10.482. D. Víctor Varona Gómez.—Merindad de Valdeporres (Burgos).

10.483. D. Quirico Vicente Santidrián.—Padilla de Abajo (Burgos).

10.484. D. José Picos Calvin.—Merindad de Valdeporres (Burgos), Pedrosa.

10.485. D. Francisco López Miguel, Burgos, Granja Angelina.

10.486. D. Arturo Muro Martínez.—Burgos, Fernán González, 68.

10.487. D. Pablo José Rubio Rey, Bienvenida (Badajoz), Carrera.

10.488. D. Casimiro Acosta Rojas.—Cazalla de los Barros (Badajoz), Valencia, 8.

10.489. D. Adolfo Izquierdo Escobar.—Magacela (Badajoz), Medio, 13.

- 10.490. D. Tomás Chamizo Carmo-
na.—Magacela (Badajoz), Fragua, 2.
- 10.491. D. Manuel Olivera Olivera.
Bienvenida (Badajoz), calle de la Vir-
gen.
- 10.492. D. Elías León Tena.—Ber-
langua (Badajoz), San Miguel, 35.
- 10.493. D. Quintín Bahera Garri-
do.—Esparragosa de la Serena (Ba-
dajoz).
- 10.494. D. Juan Duarte Castro.—
Badajoz, Peñas, 49.
- 10.495. D. Tomás Villaplana Elvi.
Torreblanca (Castellón), Cónsul Clara,
núm. 16.
- 10.496. D. Daniel Villena Roberto.
Mira (Cuenca), La Samera.
- 10.497. D. Ramón Ayala López.—
Altorejas (Cuenca).
- 10.498. D. Tomás Juez Fernández.
Flasencia (Cáceres), barrio de San
Juan.
- 10.499. D. Pío Navas Hernández.
Oliva de Plasencia (Cáceres), calle
Torre.
- 10.500. Román Núñez González.—
Navaconejo (Cáceres).
- 10.501. D. Matías Sánchez Martín.
Baños de Montemayor (Cáceres).
- 10.502. D. Lucas Marini Bejarano.
Cáceres, Cuesta de Aguas Vivas, 14.
- 10.503. D. Pedro Fernández Gu-
tiérrez.—Navalmoral de la Mata (Cá-
ceres).
- 10.504. D. José Núñez del Río.—
San Fernando (Cádiz).
- 10.505. D. José Decampo González.
Jerez de la Frontera (Cádiz), Plaza
del General Primo de Rivera, 17.
- 10.506. D. Limón Pizarro Ergível.
Acalá de los Gazules (Cádiz), Rome-
ro, 7.
- 10.507. D. José Sampalo Vargas.
Jerez de la Frontera (Cádiz), Riquel,
núm. 4.
- 10.508. D. Antonio Ocaña Torres.
San Roque (Cádiz), Albalate (campo).
- 10.509. D. José Núñez Ruiz.—San
Roque (Cádiz), Conde las Lomas.
- 10.510. D. José Oliva Romero.—Je-
rez de la Frontera (Cádiz).
- 10.511. D. José Arranz Vivero.—
Jerez de la Frontera (Cádiz).
- 10.512. D. Francisco Arana Gra-
ban.—Jerez de la Frontera (Cádiz),
Granados, 4.
- 10.513. D. Ramón Rodríguez Fló-
rez.—San Fernando (Cádiz), Patrona,
núm. 26.
- 10.514. D. Juan Camacho Brenes.
Vejer de la Frontera (Cádiz), Aldea
de Barbate.
- 10.515. D. Manuel Ortega Sánchez.
Tomos (Cádiz), Plaza de San Francis-
co, 1.
- 10.516. D. Maximiliano Pardal Ro-
mán.—San Fernando (Cádiz).
- 10.517. D. Timoteo Expósito.—Vi-
llarrubia de los Ojos (Ciudad Real).
- 10.518. D. Benito Montero Galán.
Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).
- 10.519. D. Eustaquio José Antonio
Nielfa Gigante.—Alhambra (Ciudad
Real), Santa Catalina.
- 10.520. D. Maximiano Sánchez
Crespo-Galán.—Villarrubia de los Ojos
(Ciudad Real).
- 10.521. D. Mauro López Galán.—
Castellar de Santiago (Ciudad Real).
- 10.522. D. Macario Gómez Sánchez.
Brazatortas (Ciudad Real), Huerta de
Culido, 7.
- 10.523. D. Manuel Serrano Caba.—
Argamasilla de Alba (Ciudad Real),
Encuentro.
- 10.524. D. Antonio Alcaide Men-
chín.—Membrilla (Ciudad Real), Rei-
na Victoria, 4, bajo.
- 10.525. D. Antonio Ocaña Alcaraz.
Los Pozuelos (Ciudad Real), Almadén,
núm. 31.
- 10.526. D. Paciano Infante Hidal-
go.—Los Pozuelos de Calatrava (Ciu-
dad Real).
- 10.527. D. Santos Díaz López.—
Almagro (Ciudad Real), carretera de
Calatrava.
- 10.528. D. Angel Moreno Barrera.
Puertollano (Ciudad Real).
- 10.529. D. Nicolás Luchena Ramí-
rez.—Puertollano (Ciudad Real), Váz-
quez, 6.
- 10.330. D. Lorenzo Sánchez Gutié-
rrez.—Almadén (Ciudad Real), Ra-
món y Cajal, 7.
- 10.531. D. Antonio Romero La-
bián.—Manzanares (Ciudad Real), Es-
tación, 35.
- 10.532. D. Miguel Díaz Miranda.—
Villahermosa (Ciudad Real), Comisa-
rio, 12.
- 10.533. D. Ramón Aguado Agui-
lera.—Baena (Córdoba), calle Cañada.
- 10.534. D. Juan Hidalgo González.
Almedinilla (Córdoba).
- 10.535. D. Juan Elías Viso Rodrí-
guez.—Peñarroya, Pueblonuevo (Cór-
doba).
- 10.536. D. Francisco Alanís Me-
gias.—Lucena (Córdoba), Camino Li-
nacejos.
- 10.537. D. Salvador Mendoza Mo-
ra.—Adamuz (Córdoba), Dueñas, 2.
- 10.538. D. Tomás Moreno Díaz.—
Adamuz (Córdoba).
- 10.539. D. Luis Jiménez Guerrero.
Lucena (Córdoba), Cabrilla, 6.
- 10.540. D. Agustín Mata López.—
Montemayor (Córdoba), Feria, 30.
- 10.541. D. Adolfo Córdoba Naran-
jo.—Espejo (Córdoba).
- 10.542. D. Sebastián García Sán-
chez.—Villa del Río (Córdoba).
- 10.543. D. Juan Espejo Navarrete.
Añora (Córdoba), Virgen, 22.
- 10.544. D. Pedro Castillo Gordillo.
Bélmez (Córdoba), calle del Río.
- 10.545. D. Rafael Emilio Leal Fer-
nández.—Narón (La Coruña).
- 10.546. D. Domingo Pan Maurón.
Malpica de Bergantiños (La Coruña).
- 10.547. D. Santiago González Ca-
bo.—Santiago (La Coruña), Lagartos,
núm. 25.
- 10.548. D. Juan Sánchez Corral.—
La Coruña, lugar de Montes de Oza,
núm. 6.
- 10.549. D. Vicente Sañora Antejo.
El Ferrol (La Coruña).
- 10.550. D. José Higinio Conce Te-
llado.—El Ferrol (La Coruña), Bar-
quillo, 9.
- 10.551. D. Andrés Carril N.—San-
tiso (La Coruña).
- 10.552. D. Manuel Diéguez Blanco.
Vimianzo (La Coruña).
- 10.553. D. Pedro García Chanteiro.
Narón (La Coruña).
- 10.554. D. Jesús García Vigo.—To-
ques (La Coruña).
- 10.555. D. Ramón Martín Reyes.—
Las Palmas (Gran Canaria), Cairasco,
núm. 20.
- 10.556. Doña Dolores Estévez San-
tana.—Las Palmas (Gran Canaria).
- 10.557. D. Domingo J. Baz Aranci-
bia.—Firgas (Gran Canaria), Monta-
ñeta.
- 10.558. D. Domingo García Medi-
na.—Firgas (Gran Canaria), pago de
Buenlugar.
- 10.559. D. Casiano Bermúdez Mar-
tín.—San Bartolomé de Lanzarote
(Gran Canaria).
- 10.560. D. Miguel Rodríguez Ruiz.
Atarfe (Granada).
- 10.561. D. Francisco Jiménez Gar-
cía.—Granada, Candote, 8.
- 10.562. D. Adolfo Pinilla Conde.—
Salar (Granada).
- 10.563. D. José Alcaraz Rodríguez.
Montefrío (Granada), Umbria Baja.
- 10.564. D. Juan de Dios Alvarez
González.—Baza (Granada).
- 10.565. D. Juan Jiménez Abril.—
Montefrío (Granada).
- 10.566. D. Francisco Moreno Ló-
pez.—Salar (Granada).
- 10.567. D. Ramón Rodríguez Gua-
rrero.—Genes de la Vega (Granada).
- 10.568. D. Luis López Cabello.—
Zubia (Granada).
- 10.569. D. Restituto Torre Cervi-
jón.—Sayatón (Guadalajara), Patio,
núm. 21.
- 10.570. D. Mariano Calvo Martínez.
Sigüenza (Guadalajara), Extramuros.
- 10.571. D. Pedro Berlinches Cruz.
Heras (Guadalajara), Extramuros, 1.
- 10.572. D. Lino Astasio Ponce.—
Arbeteta (Guadalajara), Real, 28.
- 10.573. D. Francisco Gil Eito.—
Embún (Huesca), San Nicolás.

10.574. D. Manuel Jiménez Linares. Mina de Río Tinto (Huelva).

10.575. D. Pedro Domínguez Esquivel.—Bolullos del Condado (Huelva), José María Pinillos.

10.576. D. José Acuña Fernández. El Cerro de Andévalo (Huelva), Alfonso XIII, 40.

10.577. D. Diego Trabado Fernández.—Escacena del Campo (Huelva).

10.578. D. Esteban Caro Pascual.—Torrecilla de Cameros (Logroño), Campillo, 11.

10.579. D. Eulogio García Pastor. Entrena (Logroño).

10.580. Doña Rufina Randón Riadeneira.—Morcelle (Lugo), Ayuntamiento de Becerreá.

10.581. D. Juan Vázquez Carnero. Palas de Rey (Lugo), Parroquia Mato.

10.582. D. Baltasar Vázquez Paz. Villalba (Lugo), Alba.

10.583. D. Román López Fernández.—Barjas (León).

10.584. D. Claudio García López. Láncara (León).

10.585. D. Gerardo de Arriba Bello.—Borjas (León), Cahorios.

10.586. D. Baldomero Rodríguez Robla.—Formigones, Soto y Amio (León).

10.587. D. Ramón Martínez Blanco.—Santa Lucía, Pola de Gordón (León).

10.588. D. Felipe Monge de la Torre.—Alcalá de Henares (Madrid), Vaquerías, 22.

10.589. D. Ildefonso Infantes Nieto.—Aranjuez (Madrid), Luimica.

10.590. D. Joaquín Castañeda Carmona.—Mollina (Málaga), Plaza Verdura, 9.

10.591. D. José Carmona Matas.—Mollina (Málaga), García Sarmiento, núm. 7.

10.592. D. Pedro Muñoz Díaz.—Mollina (Málaga), Camorra, 26.

10.593. D. Francisco Orozco Flores.—Ronda (Málaga), partido de Santa María.

10.594. D. Antonio González Alonso.—Mollina (Málaga), barrio de Cuatro Casas, 34.

10.595. D. Andrés González Alonso.—Mollina (Málaga), Camorra, 34.

10.596. D. Manuel Vilchez Pérez.—Málaga, Huerto de la Fadera, 2.

10.597. D. Quintín Merchán Hernández.—Carabanchel Bajo (Madrid), Muñoz, 6.

10.598. D. Nemesio Pozo Expósito. Perales de Tajuña (Madrid), Afueras.

10.599. D. Diego García de la Muela.—Alcalá de Henares (Madrid).

10.600. D. Pedro Sánchez Sánchez. Caravaca (Murcia), Faquineto.

10.601. D. Joaquín Carrasco Vi-

cente.—Molina de Segura (Murcia), C. Castillo, 93.

10.602. D. Juan José Almela Cascales.—Lorqui (Murcia), Alto de los Moros.

10.603. D. Pedro Méndez Hernández.—Mazarrón (Murcia), Diputación de la Majada.

10.604. D. José Pato García.—Laviana (Oviedo).

10.605. D. Pedro Lledias Cué.—Llanes (Oviedo), Niembro.

10.606. D. Gregorio Fernández Palacios.—Llanes, Caravia, Ayuntamiento de Oviedo.

10.607. D. Prudencio Salgado Méndez.—Paizas, Ramiranes (Orense), "Cobelás".

10.608. D. Manuel Fornos Valina. Forja, Beariz (Orense).

10.609. D. Antonio Gómez Iglesias. Ginzo (Orense).

10.610. D. José Soto Sánchez.—Rabaza (Orense), Extramuros.

10.611. D. Delfín Vide Pardo.—Allariz (Orense).

10.612. D. Juan Agromayor Iglesias.—Vigo (Pontevedra), López Mora, 6.

10.613. D. Rafael Lotero Monedero. Chañe (Segovia), Las Canteras, 14, bajo.

10.614. D. Tesifón Melero Herrero. Fuente el Olmo de Fuentidueña (Segovia).

10.615. D. Celestino del Río Martín.—Torrearévalo (Soria).

10.616. D. Pascual Rodríguez Camacho.—Villa de Medina (Soria), Eras, 16.

10.617. D. Juan Jiménez Ruiz.—Matalebreras (Soria).

10.618. D. Antonio González Estrada.—La Roca (Soria).

10.619. D. Victoriano Aranzo Guijarro.—Osma (Soria), Estación férrea.

10.620. D. Manuel Rodríguez Alcocer.—Dos Hermanas (Sevilla).

10.621. D. Francisco Pavón Nadas.—Tocina (Sevilla).

10.622. D. José Rodríguez Sánchez. Puebla de los Infantes (Sevilla), Pedro Fariás.

10.623. D. José Fernández Pinedo. Alcalá de Guadaira (Sevilla), P. Iglesias, 3.

10.624. D. Francisco Hermosín Rosada.—Alcalá de Guadaira (Sevilla), Sol, 5.

10.625. D. Antonio Bellido Espada. El Sacejo (Sevilla), calle Plaza.

10.626. D. José Ruiz Amil.—Utrera (Sevilla), Nueva, 18.

10.627. D. Nicasio Tromoso Guerrero.—Los Palacios (Sevilla), Nueva, núm. 10.

10.628. D. Francisco Ruiz Mesa.—Utrera (Sevilla), Concepción, 3.

10.629. D. Ramón Oliver Jiménez Castilleja de la Cuesta (Sevilla), Marqués de Loreto, 22.

10.630. D. Ricardo Rodríguez Luque.—Castilleja de la Cuesta (Sevilla), Granada, 27.

10.631. D. José Luque Lozano.—Castilleja de la Cuesta (Sevilla), Cruz, núm. 2.

10.632. D. Juan Agüeso Abad.—Sopena (Santander), Ayuntamiento de Cabuérniga.

10.633. D. Luis Noja Leosa.—Castro Urdiales (Santander), Aranzal.

10.634. D. Agustín Gómez Higuera. Miera (Santander), barrio de Irias.

10.635. D. Bernardino Herrero Martín.—Peña Castillo, Camarreal (Santander).

10.636. D. Benigno Miranda Cuesta.—Penagos (Santander).

10.637. D. Miguel Escalante Margüelles.—Ruiloba (Santander).

10.638. D. Lucas Arenal Alonso.—Villafufre (Santander).

10.639. D. Angel Gutiérrez Gutiérrez.—Bostronizo-Arenas de Iguñe (Santander).

10.640. D. Julio Udías González.—Campuzano-Torrelavega (Santander).

10.641. D. Ceferino Sánchez Machín. Castro-Urdiales (Santander), Otañes.

10.642. D. Cesáreo Ibáñez Martínez Nates-Voto (Santander).

10.643. D. Evaristo Ota Ezquerria.—Castrillo-Armero (Santander).

10.644. D. Serafín Díez Oceja.—Galizano-Rivamontán al Mar (Santander).

10.645. D. Luis Santisteban Echevarría.—Guerizo (Santander), Barrio Ralero.

10.646. D. Baltasar Martínez Fernández.—Reocín-Torrelavega (Santander).

10.647. D. Francisco García Muñoz. Santander, Lugar de Monte Barrio de Aviche.

10.648. D. José Espada Espada.—Parras del Castillote (Teruel).

10.649. D. Miguel Bailo Blasco.—Monforte de Moyuela (Teruel).

10.650. D. Andrés Hernández Dorta. Puerto de la Cruz (Tenerife), Hoya, número 31.

10.651. D. Gonzalo Gutiérrez Alonso.—Santa Cruz de Tenerife, Fernando Primo de Rivera, 27.

10.652. D. Andrés Luis Casañas.—Puerto de la Cruz (Tenerife), C. de la Vera, 479.

10.653. D. Miguel Hernández Alvarez.—Arrecife de Lanzarote (Tenerife), Marqués de Comillas.

10.654. D. Manuel Domínguez Silverio.—Realejo Alto (Tenerife), Lagaret de Abajo.

10.655. Doña Encarnación Casabach

García.—Villamuelas (Toledo), Igle-
sia, 2.

10.656. D. Antonio Alba Aragón.—
S. Román de los Montes (Toledo), Gra-
nadillo.

10.657. D. José Urquiano Ollero.—
Sevilleja de la Jara (Toledo).

10.658. D. Justo López Martín.—
Añover de Tajo (Toledo), Plaza de Pi-
zarro.

10.659. D. Manuel Paris Díaz.—Pa-
rrillas (Toledo), Pozón.

10.660. D. Eloy Moyano Villasidil.—
Malpica (Toledo), La Huerta.

10.661. D. Pelegrín Casero Ramírez.
Añover de Tajo (Toledo), Cervantes.

10.662. D. Jacinto Torrejón García.
Esquivias (Toledo), Ayuntamiento.

10.663. D. Casimiro Uceda Muñoz.—
Alcaudete de la Jara (Toledo).

10.664. D. Víctor López Aguado.—
Camarena (Toledo), Charcoagua, 6.

10.665. D. Vicente Alonso Alía.—Bu-
rujón (Toledo), Barrio Nuevo.

10.666. D. Manuel Sanchis Ballester.
Canals (Valencia), Vivel, 16.

10.667. D. José Lajo Santirso.—Vi-
llanueva de Duero (Valladolid), Pala-
cio, 5.

10.668. D. Faustino Fadrique Mar-
cos.—Valdestillas (Valladolid), Extra-
muros.

10.669. D. Macario Gil Jiménez.—
Valdestillas (Valladolid), Carbonera,
número 13.

10.670. D. Francisco Gutiérrez Her-
nández.—Valladolid, Nueva de la Esta-
ción, 43.

10.671. D. Pedro López Expósito.—
Vega de Valdetorres (Valladolid), Are-
nal, 28.

10.672. D. Demetrio García Velasco.
Tordesillas (Valladolid).

10.673. D. Francisco de Paz Duque.
Tordesillas (Valladolid).

10.674. D. Ricardo Campos Prieto.
Valladolid, Esperanza, letras C. J.

10.675. D. Melitón Díaz Revenga.—
Valladolid, Travesía del Marqués, J. C.

10.676. D. Andrés García Fernández.
Valladolid, Paseo de San Isidro, 8.

10.677. D. Gabriel Arranz Sanjosé.—
Valladolid, Peninsular.

10.678. D. Pomiano Heras Pérez.—
Valladolid, Paso a Lucares, 4.

10.679. D. Eduardo Cuadrado Martí-
nez.—Aguilar de Campos (Valladolid),
Derecha.

10.680. D. Bonifacio Antolín Fer-
nández.—Medina del Campo (Vallado-
lid), Plaza de San Juan, 7.

10.681. D. Francisco Caamaño Nú-
ñez.—Valdestillas (Valladolid), Boleo
Nuevo, 101.

10.682. D. Eladio Santiago Gamero.
Villafonso (Zamora), Alegría, 2.

10.683. D. Pedro Peinador Alonso.
Toro (Zamora), Miraflores Abajo.

10.684. D. Luis González Domín-
guez.—Villaescusa (Zamora), Donce-
llas, 2.

10.685. D. Ildelfonso Aguilar Este-
ban.—Zamora, Sancho IV, 41.

10.686. D. Gregorio Alvarez Antón.
Zamora, Carretera del Cementerio.

10.687. D. Eutiquio Montaña Mén-
dez.—Cañizo (Zamora), Aseo, 8.

10.688. D. Felipe Soto Fernández.—
Vallarrín (Zamora), Matías, 3.

10.689. D. Ramón Bernal Deza.—
Zaragoza, Agustín, 15.

10.690. D. José Río Marco.—Atea
(Zaragoza), Bodega, 1.

10.691. D. Félix Sáez Moreno.—Ri-
cla (Zaragoza), Pignatelli, 13.

10.692. D. Manuel Uche Artigas.—
Puebla de Albertón (Zaragoza), calle
de Julián Díaz.

10.693. D. Antonio Ramos.—Calato-
rao (Zaragoza).

10.694. D. Florentino López Case-
das.—Calatorao (Zaragoza).

10.695. D. Félix García Cardiel.—
Zaragoza, Servet, 48.

10.696. D. Felipe Lobera Rodríguez.
Egea de los Caballeros (Zaragoza).

10.697. D. Cándido Pérez Caballero.
Calatayud (Zaragoza), calle de Barran-
co de Soria, 5.

10.698. D. Eustaquio Matute Moreno.
Alcalá de Ebro (Zaragoza), calle Ma-
yor, 16.

10.699. D. Antolín Asensio Frailes.
Egea de los Caballeros (Zaragoza), ca-
lle de Herrerías, 16.

10.700. D. Celestino Dieste Muñoz.
Beil (Zaragoza), Pueyo, 2.

10.701. D. Francisco Berné Aliaga.
Botorrifa (Zaragoza), Frontón, 3.

10.702. D. Vicente Charles Herre-
ra.—Lechón (Zaragoza), Daroca, 7.

10.703. D. José Bordonada Bordo-
nada.—Moyuela (Zaragoza).

10.704. D. Eustaquio Ramón Ceti-
na.—Calatayud (Zaragoza), Barranco
de las Pozas.

De Real orden lo digo a V. I. para
su conocimiento, efectos y traslado a
los interesados. Dios guarde a V. I.
muchos años. Madrid, 30 de Diciem-
bre de 1929.

AUNOS

Señores Director general de Trabajo,
Ordenador de pagos por obligacio-
nes de este Ministerio y Habilitado
del mismo.

Núm. 22.

Imo. Sr.: Vistos los expedientes
incoados por los señores que más ade-
lante se mencionan, y teniendo en
cuenta que, tanto en el fondo como

en la forma, se ajustan a las dispo-
siciones que regulan el "Subsidio a
las Familias numerosas",

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a
bien otorgar a los mismos la calidad
de beneficiarios de dicho Subsidio en
concepto de obreros, con los derechos
que se especifican a continuación,

*Los beneficios de los artículos 4.º (ca-
so primero), 7.º y 8.º, a los obreros
padres de ocho hijos:*

10.705. D. Francisco Bravo Gómez.
Cuevas (Almería).

10.706. D. Orencio Gallego Gallego.
Villapalacios (Albacete), Palacio, 3.

10.707. D. José Lorenzo Martínez.
Hellín (Albacete), Fuentes de Payue-
las.

10.708. D. Antonio Rodríguez Bas-
cuñana.—Rafal (Alicante).

10.709. D. José Solivelles Berti-
men.—Calpe (Alicante).

10.710. D. Hermenegildo Pérez
Fructuoso.—Orihuela (Alicante), par-
tido de las Costas.

10.711. D. Pedro Mayoral Expósi-
to.—Alicante, Ana Navarro, 4.

10.712. Doña Paula Martín Jimé-
nez.—Velayos (Avila), Las Eras, 14.

10.713. D. Gabino Flandes Zarzo.
Gutiérrezmuñoz (Avila).

10.714. D. Víctor González Gonzá-
lez.—Bermuy de Zapardiel (Avila).

10.715. D. Patricio Robles Herrero.
Nava de Arévalo (Avila).

10.716. D. Joaquín Perrino Gutié-
rrez.—Cantiveros (Avila), Norte, 2.

10.717. D. Juan José Sánchez Sán-
chez.—Navarredonda de la Sierra
(Avila).

10.718. D. Isidoro Romero Moreno.
Oliva de Mérida (Badajoz), Altorano.

10.719. D. Vicente Sosa Núñez.—
Don Benito (Badajoz).

10.720. D. Angel Garrido Barrasa.
Don Benito (Badajoz), Alfonso XIII.

10.721. D. Antonio Algabe Núñez.
Campillo de Llerena (Badajoz).

10.722. D. Antonio Flores Blanca.
Córdoba, Toril, 1.

10.723. D. Francisco Caballero Ca-
ballero.—Doña Mencía (Córdoba),
Calvario, 8.

10.724. D. Andrés Solís Iglesias.—
Valdemorales (Cáceres), C. del Cas-
tillo.

10.725. D. Joaquín Petomingo
Ruiz.—Navezuelas (Cáceres), calle
Real.

10.726. D. Angel Alamo Seco.—
Arroyo, Malpartida (Cáceres).

10.727. D. Francisco Rodríguez
Benítez.—San Fernando (Cádiz),
Constitución, 2.

10.728. D. Andrés Pérez Martínez.
Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), In-
fanta Eulalia, 30.

- 10.729. D. Juan Jiménez Gago.—Benaocaz (Cádiz), Asensio Gil, 8.
- 10.730. D. José Albalat Beltrán.—Sierra Engarcerán (Castellón), Dumenches.
- 10.731. D. Albino Agut Bellés.—Sierra Encarcerán (Castellón), Corral Umbria, 5.
- 10.732. D. Jaime Agut Ortín.—Sierra Engarcerán (Castellón), María Casanova.
- 10.733. D. Gabriel Jurado Rodríguez.—Alamillo (Ciudad Real), calle Nueva.
- 10.734. D. Fernando Novado Hipólito.—Cabezarados (Ciudad Real).
- 10.735. D. Juan Gutiérrez Bellón.—Membrilla (Ciudad Real), San León, núm. 3.
- 10.736. D. José Gijón Perulero.—Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), Oscurilla, 31.
- 10.737. D. Juan José Vallehermosa Martín.—Membrilla (Ciudad Real), Nueva, 10.
- 10.738. D. Pedro Cisneros Vega.—Alamillo (Ciudad Real).
- 10.739. D. Juan Rebato Balmaseda.—Malagón (Ciudad Real), calle del Santo.
- 10.740. D. Manuel García Castro.—Malpica de Bergantillos (La Coruña).
- 10.741. D. Antonio Recarey Zaz.—La Coruña, Labañou, 26.
- 10.742. D. Manuel Farga Perillo.—La Coruña, Lagaras, 7.
- 10.743. D. Enrique Collazo Matos.—Pastoriza, Arteijo (La Coruña).
- 10.744. D. Fernando Villaró Domínguez.—Postmarcos, Caramiñal (La Coruña).
- 10.745. D. José María Calvo Tenreiro.—Puentedeume (La Coruña).
- 10.746. D. Tomás Millares Lampón.—Couso-Riveira (La Coruña).
- 10.747. D. Juan Rodríguez Castellanos.—Moya-Las Palmas (Gran Canaria), Laurel, 26.
- 10.748. D. Pedro Flores Romero.—Gor (Granada).
- 10.749. D. Antonio Robles Jardo.—Gájar (Granada), Campanario.
- 10.750. D. Eufrasio Salido Cortes.—Cazalilla (Jaén), Yanguas Mesía, 14.
- 10.751. D. Estanislao Arpón.—Tudelilla (Logroño).
- 10.752. D. Trifñio Cabello Marcos.—Santa María del Páramo (León), Cirilo Santo.
- 10.753. D. Julián Orosa Cillero.—Cuerta-Villalba (Lugo).
- 10.754. D. Antonio Maseda Yáñez.—Ricavero-Villalba (Lugo).
- 10.755. D. José Cañete Callado.—Vallecas (Madrid), Mendivil, 9.
- 10.756. D. Tomás Mijares Nieto.—Puente de Vallecas (Madrid), Arrieta, número 7.
- 10.757. D. Zacarías Moreno Hernández.—Daganzo (Madrid), Pósito, 4.
- 10.758. D. Bonifacio García García.—Getafe (Madrid), Alboleda.
- 10.759. D. Gaspar Rodríguez Martínez.—Alcalá de Henares (Madrid), calle de las Animas, 9.
- 10.760. D. Emilio Calvo Domínguez.—Carabanchel Bajo (Madrid), calle de San Isidro, B.
- 10.761. D. Ginés Micol Iniesta.—San Benito (Murcia).
- 10.762. D. Francisco Paredes Casado.—Aguilas (Murcia), Paseo de Fomento.
- 10.763. D. Julio Fenoll Meseguer.—Librilla (Murcia), Huerta.
- 10.764. D. Antonio Navarro Rosa.—Murcia, Partido de Puentetocino.
- 10.765. D. Antonio Pérez Torres.—Garrés (Murcia).
- 10.766. D. Antonio Vera García.—Bombichaz (Málaga), Ayuntamiento de Alora.
- 10.767. D. José García Bernal.—Alora (Málaga), Carrajonés.
- 10.768. D. Sebastián García Reyes.—Alora (Málaga), Cantarranas.
- 10.769. D. Miguel Campo Sepúlveda.—Aloraina (Málaga), Veracruz.
- 10.770. D. Miguel Gómez Muñoz.—Marbella (Málaga).
- 10.771. D. Salvador Moreno Bermúdez.—Alozaina (Málaga).
- 10.772. D. Juan Cebrián Vallejos.—Mollina (Málaga).
- 10.773. D. Juan Llamas Rodríguez.—Mollina (Málaga), calle del Codo.
- 10.774. D. Francisco Aguilar Sánchez.—Benaolán (Málaga).
- 10.775. D. Juan Pozo Palomino.—Mollina (Málaga), Romero Robledo.
- 10.776. D. Francisco Porras Manceiras.—Cartama (Málaga).
- 10.777. D. Modesto Fernández Gómez.—Carballeda de Avia (Orense).
- 10.778. D. José González Giráldez.—Orense, Lepanto, 6.
- 10.779. D. Amalio Álvarez Díaz.—Urbies-Mieres (Oviedo).
- 10.780. D. Manuel García Varillas.—Frieres-Riáño-Langreo (Oviedo).
- 10.781. D. Antonio Sánchez González.—San Julián de los Prados-Mercadín (Oviedo).
- 10.782. D. Paulino Rodríguez Monteserín.—Grandas de Salimé los Campos (Oviedo).
- 10.783. D. José Antonio Lorenzo Hultón.—Arrojo-Mieres (Oviedo).
- 10.784. D. Bernardino Acebal Alvarez.—Respines-Mieres (Oviedo).
- 10.785. D. Baltasar Barbly Fernández.—Laviana (Oviedo), Merujal.
- 10.786. D. Francisco Menéndez García.—Gijón (Oviedo), La Pedrera.
- 10.787. D. Jovino García González.—Caces (Oviedo).
- 10.788. D. José Carballino Valdés.—Mieres (Oviedo), Casas Baratas.
- 10.789. D. Francisco Álvarez Fernández.—Genere-Mieres (Oviedo).
- 10.790. D. Celestino Méndez Méndez.—La Felguera-Turón (Oviedo).
- 10.791. D. Miguel Villagra Villagra.—La Villa-Mieres (Oviedo).
- 10.792. D. Manuel Presa Presa.—Siero (Oviedo), Pelechés.
- 10.793. D. José Antonio García Villa.—Pola de Siero (Oviedo).
- 10.794. D. Alejandro Méndez García.—Fierros-Lena (Oviedo).
- 10.795. D. José Palacios Suárez.—Tiñana-Siero (Oviedo).
- 10.796. D. Primo Tresguerres Bárcena.—Ribera de Arriba (Oviedo).
- 10.797. D. José Gutiérrez Rodríguez.—Valdesoto-Siero (Oviedo).
- 10.798. D. Eleuterio Morán Fernández.—Moreda-Aller (Oviedo).
- 10.799. D. Juan Antonio Maceda Sánchez.—Ujo-Mieres (Oviedo).
- 10.800. D. José Guerra Vázquez.—Bustiello-Santa Cruz-Mieres (Oviedo).
- 10.801. D. Fermín Gutiérrez Rodríguez.—Cillamayir (Palencia).
- 10.802. D. Pedro Alcoceba Moras.—Osma (Soria), Caserío de la Roca.
- 10.803. D. Pío Gamarra García.—Almazán (Soria), Lozanos, 10.
- 10.804. D. Santiago Oviedo Muñoz.—Mata de Cuéllar (Segovia), Oso, 6.
- 10.805. D. Mariano Ponce Ramírez.—Santa María de Rianza (Segovia), Oteruelo, 5.
- 10.806. D. Mariano Pérez Herrero.—Nava de la Asunción (Segovia), Arcos, 18.
- 10.807. D. Domingo Gómez Gallo.—Abades (Segovia), Ayuntamiento, 8.
- 10.808. D. Antonio González Machado.—Salamanca, Pedró Cojos, 15.
- 10.809. D. Tomás Sánchez Jiménez.—Salamanca, Pizarrales, 4.
- 10.810. D. Antonio Barba González.—Salamanca, La Rosa, 4, bajo.
- 10.811. D. José Vidal Vicente.—San Muñoz (Salamanca), P. del Arroyo, 12.
- 10.813. D. Bernardo Bautista Gómez.—Macotera (Salamanca), Honda, número 33.
- 10.814. D. Fortunato López Alonso.—Vecinos (Salamanca), C. del Otero.
- 10.815. D. Manuel Rico Navarro.—Candelario (Salamanca), Plaza Vieja, número 4.
- 10.816. D. Miguel González Manzano.—Villaverde de Guareña (Salamanca).
- 10.817. D. José Reyes Torres.—Ecija (Sevilla), Sagasta, 3.
- 10.818. D. Manuel Barbero Márquez.—Sevilla, kilómetro 9 de la carretera de Carmona, "Venta María Luisa"

- 10.819. D. Manuel Martínez Ramírez.—Utrera (Sevilla), Castelar, 74.
- 10.820. D. Rafael Bernal Martín.—Los Palacios (Sevilla), M. Miura, 18.
- 10.821. D. José Maldonado Peñafiel. La Roda de Andalucía (Sevilla).
- 10.822. D. Antonio Beltrán Tortalero.—Lantejuela (Sevilla).
- 10.823. D. José Guijarro Matos. —Utrera (Sevilla), Nueva, 10.
- 10.824. D. José Zayas Prieto. —Ecija (Sevilla), Emilio Castelar, 58.
- 10.825. D. Fernando Estrada Torre.—Torres-Torrelavega (Santander).
- 10.826. D. Santiago Cimiano Fuentes.—Piélagos (Santander), Aldea Orceña.
- 10.827. D. Rafael Azueta Eguren. Castes (Santander).
- 10.828. D. Fidel Obregón Vargas. Santander, Marqués de la Hermida, 2.
- 10.829. D. Mariano Garmilla Arce. Santander, San Martín de Arriba.
- 10.830. D. Vicente Azofra Ruiz.—Argoños (Santander).
- 10.831. D. Lorenzo Ríos Ríos. —Arenas de Iguña (Santander).
- 10.832. D. Robustiano Gutiérrez Pascua.—La Concha-Villaescusa (Santander).
- 10.833. D. Manuel Ibáñez Lamarid.—Los Tojos (Santander), Saja.
- 10.834. D. Benigno Coterillo Coroa.—Miengo (Santander).
- 10.835. D. Francisco Novos Salas. Riscandial-Peña Castillo (Santander).
- 10.836. D. Ramón Ríos Llamas.—Gajane-Marina de Cudeyo (Santander).
- 10.837. D. Luis Gómez García. —Guarnizo (Santander).
- 10.838. D. Francisco Alonso Busamante.—Valderredible (Santander), Villaverde del Hito.
- 10.839. D. Aurelio Ortiz Ruiz. —Santiuste de Toranzo (Santander), Verjoris.
- 10.840. D. José Gómez Fernández. Campo de Iruzo (Santander), Barrio Nuevo, 34.
- 10.841. D. Ricardo Herrera Gómez. Peñacastillo (Santander).
- 10.842. D. Abundio Lobato Fernández.—Villamañico-Villarredible (Santander).
- 10.843. D. Modesto Bernardo Fernández.—Cabrera-Ruesga (Santander).
- 10.844. D. Antonio Alonso Pila.—Miengo (Santander).
- 10.845. D. Roque Momblach Samped.—Creta (Teruel), Cruz, 16.
- 10.846. D. Miguel Mouzón Navarro. Villafranca del Campo (Teruel), C. Furco.
- 10.847. D. Dionisio Fernández Zapata.—Los Cerralbos (Toledo), calle Nueva, 64.
- 10.848. D. José Díaz-Tendero Sánchez.—Consuegra (Toledo).

10.849. D. Eustaquio de Dios Redondo.—Bargas (Toledo), Valdehigueras.

10.850. D. Pablo Moreno Ordóñez. Escalonilla (Toledo), Solana, 42.

10.851. D. Francisco García Méndez.—Puerto de la Cruz (Tenerife), C. Realejos.

10.852. D. José Zamora Acosta. —Valverde (Tenerife).

10.853. D. Juan Escobar García.—Orotava (Tenerife).

10.854. D. Francisco Pardo Pérez. Mogente (Valencia).

10.855. D. Carmelo Mico Calabuig. Mogente (Valencia), calle Monzáiz.

10.856. D. José María Marcha Sancho.—Puebla de Valbona (Valencia).

10.857. D. Vicente Prades López. Carcagente (Valencia), Cristo, 26.

10.858. D. Francisco Gato Alonso. Villalazán (Zamora), Vista Hermosa, número 11.

10.859. D. Matías Ordóñez García. Espadañedo (Zamora).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1929.

AUNOS

Señores Director general de Trabajo, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 23.

Ilmo. Sr.: En virtud de la remediación administrativa acordada por los organismos paritarios, a los efectos de simplificar su funcionamiento, al propio tiempo que se obtiene una economía en los gastos:

Considerando que el nuevo régimen establecido obligará a los órganos dependientes del Ministerio de Trabajo y Previsión a una labor de fiscalización y de vigilancia más completa, con el fin de lograr la plena eficacia de la organización paritaria,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se declare la incompatibilidad de los cargos en Comités paritarios y Comisiones mixtas del Trabajo con los de la Dirección de Corporaciones y Delegaciones regionales del Trabajo.

2.º Que en el término de ocho días deberán cesar cuantos funcionarios de Comités o Comisiones mixtas se hallen comprendidos en los casos de incompatibilidad anteriormente señalados. En las Comisiones mixtas se encargará interinamente a un funcionario de la misma del despacho de los asuntos, debiendo dichas Comisiones,

en el plazo de veinte días, hacer la propuesta de nuevo Secretario dentro de los términos del artículo 20 del Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Enero de 1930.

AUNOS

Señor Director general de Corporaciones.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SECRETARIA GENERAL DE ASUNTOS EXTERIORES

Como resultado del concurso convocado en 7 de Septiembre último, por Reales órdenes de esta fecha, se dispone pasen al servicio del Protectorado de España en Marruecos, en concepto de Ingenieros de Montes, los de dicho empleo y Cuerpo de la Metrópoli, D. Manuel Porres Tarrasó y don Francisco Pérez Guerrero.

Madrid, 2 de Enero de 1930.—El Director general, Diego Saavedra.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS EXTERIORES

CANCELLERIA

El Embajador de S. M. en París participa que el Gobierno de Chile ha ratificado, con fecha 15 de Octubre de 1929, el Convenio Internacional relativo a la circulación por carreteras, firmado en París el 24 de Abril de 1926.

Dicha ratificación surtirá efectos, con arreglo al artículo 12 del susodicho Convenio, un año después de la fecha en que haya sido notificada al Gobierno francés, es decir, en este caso a partir del 15 de Octubre de 1930.

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia en último término al anuncio publicado por esta Cancillería en la GACETA DE MADRID del 27 de Octubre de 1929.

Madrid, 4 de Enero de 1930.—El Secretario general, E. de Palacios.

SECCION CENTRAL

Asuntos contenciosos.

El Sr. Cónsul general de España en Méjico participa a este Centro el fallecimiento del súbdito español Eduardo Sánchez Pandal, ocurrido en la ciudad de Veracruz.

Madrid, 7 de Enero de 1930.—El Vicesecretario general, Antonio Plá.

El Sr. Cónsul de España en Bayona participa a este Centro el fallecimiento

to de los súbditos españoles siguientes:

Juan Tomás Martínez, natural de Mesquierez (Navarra), de cincuenta años de edad, hijo de Joaquín y de Graciana, casado, sin profesión.

Venancio Fernández Omeo, hijo de Venancio y de Quintana, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), de veintiséis años de edad, casado, empleado.

Benito Portu Arrizabalaga, natural de Irurreta (Vizcaya), de cuarenta y nueve años de edad, industrial, casado.

Cástor Campos Marty, natural de Landacoa (Vizcaya), de treinta y ocho años de edad, hijo de Francisco y de Josefa, carpintero, soltero.

Francisca Agustina Arruti Illaramendi, hija de Martín y de Ventura, natural de Aizarna (Guipúzcoa), de treinta y cinco años de edad, soltera.

Rosario Rabago Mancho, hija de Celedonio y de Concepción, natural de Sospeñas (Santander), de treinta y cuatro años de edad, sin profesión, casada.

Rafaela Colóm Beneito, hija de Antonio y de Dolores, nacida en Sevilla, de ochenta y un años de edad, viuda, pensionista del Tesoro.

Basilia Díez González, hija de Mauricio y de Luisa, natural de Cabos de Cerrato (Palencia), de treinta y un años de edad, casada, sin profesión.

Manuel Demiguel Mirande, hijo de Manuel y de Teresa, natural de Gourp (España), de cuarenta y un años de edad, jornalero, casado.

Francisca Sabadie Barelién, hija de José y de Teresa, nacida en Vilach, de ochenta y un años de edad, sin profesión, viuda.

Escolástica Lequerica Iraola, natural de Elorrio (Vizcaya), de setenta y cuatro años de edad, casada, sin profesión, hija de Francisco y de Juana.

Madrid, 3 de Enero de 1930.—El Vicesecretario general, Antonio Plá.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Núm. 10.186.—Doña María de los Dolores Ulzurru, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 20 de Julio de 1929, sobre deslinde del monte "El Pinar", de los propios de Noguerauelas. (Teruel.)

Núm. 10.187.—Doña María Sanz Pérez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 20 de Julio de 1929, sobre deslinde del monte "El Pinar", de los propios de Noguerauelas. (Teruel.)

Núm. 10.188.—Doña María de los Angeles Igual, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 20 de Julio de 1929, sobre deslinde del monte "El Pinar", de los propios de Noguerauelas. (Teruel.)

Núm. 10.189.—Sociedad "Hudson Tsser Motor", contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 12

de Abril de 1929, sobre aforo de un automóvil. (Madrid.)

Núm. 10.190.—D. José Corbera Fernández, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 6 de Septiembre de 1929, sobre establecimiento de arbitrio sobre el valor de la pesca.

Núm. 10.191.—Sociedad "La Unión y el Fénix Español", contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 8 de Noviembre de 1929, sobre impuesto de Timbre sobre operaciones de seguros de transportes.

Núm. 10.192.—Sociedad "Osram", contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 18 de Octubre de 1929, sobre aforo de tubos de vidrio.

Núm. 10.193.—D. Cayetano Pessini Pulido, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de Septiembre de 1929, sobre destitución del cargo de Agente ejecutivo. (Badajoz.)

Núm. 10.194.—D. Juan Castrillo y Santos, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Justicia y Culto en 26 de Septiembre de 1929, sobre su baja en el Escalafón de la carrera judicial.

Núm. 10.195.—Ayuntamiento de Pastoriza, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 30 de Septiembre de 1929, sobre deslinde de los términos municipales de Mondoñedo y Pastoriza. (Lugo.)

Núm. 10.196.—D. Mariano Marcellán, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 10 de Julio de 1929 sobre deslinde del monte "Sierra Alta y Baja". (Huesca.)

Núm. 10.197.—D. Lorenzo Ramón Marquina, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 20 de Septiembre de 1929 sobre defraudación a la renta de alcohol. (Ciudad Real.)

Núm. 10.198.—La "Compañía Singer", máquinas para coser, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 27 de Septiembre de 1929 sobre concurso para adquirir máquinas con destino a Escuelas nacionales.

Núm. 10.199.—D. Víctor González Sánchez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 4 de Septiembre de 1929 sobre deslinde del monte número 19 del Catálogo, perteneciente al Ayuntamiento de Pedro-Bernardo.

Núm. 10.200.—El Ayuntamiento de Mosqueruela, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 24 de Junio de 1929 sobre deslinde del monte denominado "Los Carrascales".

Núm. 10.201.—D. Ezequiel Jiménez García, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 31 de Agosto de 1929 sobre deslinde de terrenos.

Núm. 10.202.—Doña Pilar Perrín y Vico, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 24 de Septiembre de 1929 sobre rehabilitación de pensión. (Madrid.)

Núm. 10.203.—D. Adrián Sánchez Serrano, contra la Real orden expedida por la Presidencia en 21 de Noviembre de 1929 sobre cesantía en el cargo de Capellán de número de la Iglesia de

Santiago y Santa María de Monserrat, de Roma.

Núm. 10.204.—D. Francisco Rodríguez Fernández, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de Noviembre de 1929 sobre nombramiento de Secretario del Ayuntamiento de Benusa.

10.205.—El Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda exceptuando del arbitrio sobre incremento de valor los terrenos por adquisición forzosa a nombre del Estado. (Madrid.)

Núm. 10.206.—D. Abelardo Chápuli Galán, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 20 de Septiembre de 1929, sobre aforo alquitrán mineral. (Alicante.)

Núm. 10.207.—D. Rafael Lozano Lozano, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Justicia y Culto en 26 de Septiembre de 1929, sobre su baja en el Escalafón de la carrera judicial. (Sevilla.)

Núm. 10.208.—D. José Rioja y Muñoz, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 16 de Julio de 1929, sobre aprovechamiento de aguas públicas. (Córdoba.)

Núm. 10.209.—D. Juan Piáff Clarasó, contra la Real orden expedida por el Ministerio del Trabajo en 23 de Agosto de 1929, sobre construcción de casas baratas en Madrid.

10.210.—Comunidad de Regantes de Satantejo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 30 de Noviembre de 1929, sobre aprovechamiento de aguas.

10.211.—Ayuntamiento de Madrid, contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Fomento en 28 de Septiembre de 1929, sobre concesión de un ferrocarril secundario a la "Compañía Madrileña de Urbanización". (Madrid.)

Núm. 10.212.—Doña María del Pilar Yáñez, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 8 de Octubre de 1929, sobre pensión. (Madrid.)

Núm. 10.213.—Ayuntamiento de Valdemesa, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 26 de Noviembre de 1929, sobre deslinde de Valdemesa y Huerfana del Marquesado. (Cuenca.)

Núm. 10.214.—Doña Florencia Martín Romero, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 4 de Septiembre de 1929, sobre deslinde del monte núm. 19 del Catálogo de la provincia de Avila.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan. Madrid, 21 de Diciembre de 1929.—El Secretario Decano, Julio del Villar.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

Excmo. Sr. Ministro: Habiéndose justificado que los individuos que se expresan a

En la siguiente relación, que empieza con Manuel García López y termina con Francisco Mateu Tortella, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los ar-

tículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del Reglamento vigente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelva a los intere-

sados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Manuel García López.....	1929	Madrid.....	Madrid.....
Antonio López Echezarraga.....	1925	Idem.....	Idem.....
Victor Artacho Tapia.....	1925	Idem.....	Idem.....
Manuel Serrano Arredondo.....	1924	Madridejos.....	Toledo.....
Benjamín Barrio Alvarez.....	1925	Gijón.....	Oviedo.....
El mismo.....	1925	Idem.....	Idem.....
Francisco Mateu Tortella.....	3925	Fornalutx.....	Baleares.....

CIRCULAR

Excmo. Sr.: Próxima la temporada de cubrición por los caballos sementales del Estado, y con el fin de que se verifique con la mayor regularidad, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Tenientes coroneles de los Depósitos observen las reglas siguientes:

1.ª Las paradas deberán salir de la Plana Mayor para sus destinos el día que fijen los Jefes de los Depósitos, verificándose por jornadas ordinarias o ferrocarril, según convenga, a juicio del primer Jefe, teniendo muy presente el mejor servicio y comodidad del personal y ganado.

2.ª La duración de la temporada en las paradas públicas será de ciento quince días como máximo, contados desde el día de salida de la Plana Mayor, cada partida, hasta el día de su regreso a la misma, ambos inclusive, quedando autorizados los Jefes para disminuir el plazo señalado si hubiesen terminado su misión o las circunstancias lo aconsejaran, dando cuenta en todos los casos a la Sección, teniendo derecho al disfrute de las dietas reglamentarias durante toda la temporada de cubrición, así como los días que se empleen en la revista de locales de paradas.

3.ª Las paradas que se establecen, divididas en los grupos que se señalan en el cuadro que se publicará, serán revistadas por los respectivos Capitanes, auxiliados por Oficiales subalternos, siendo residenciados por los Jefes de los Depósitos, que alternarán según disponga el Teniente coronel, no pudiendo exceder de setenta y cinco días el total de los que inviertan en la inspección, cada Jefe, en toda la temporada.

Las paradas dependientes del Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos, que se establezcan en las Zonas del mismo, serán revistadas por los respectivos Capitanes, auxiliados por Oficiales subalternos, siendo residenciados por el Coronel Jefe de dicho Establecimiento, ateniéndose en un todo a lo que se dispone para los Jefes de los Depósitos de Sementales.

4.ª No emprenderá la marcha a su destino ninguna parada hasta que el primer Jefe del Depósito tenga la seguridad de que los locales y demás servicios precisos en cada población se encuentren en perfecto estado, según los informes que reciba de los Oficiales que, con la anticipación suficiente, habrán nombrado para tal objeto.

5.ª Los Capitanes revisores y los auxiliares visitarán las paradas donde radiquen los sementales cedidos a ganaderos, dentro de la demarcación de su grupo, aun cuando los caballos pertenezcan a otros Depósitos, ateniéndose en un todo a lo que dispone la Real orden circular de 30 de Octubre de 1922 (D. O. número 245), sobre cesión de sementales a ganaderos.

La temporada de cubrición para éstos alcanzará, como máximo, noventa días.

6.ª El pago que ha de hacer el dueño por reconocimiento veterinario de cada yegua que haya de abastecerse, será el de cinco pesetas, con el objeto marcado en el artículo 19 del vigente Reglamento de Paradas particulares, aprobado por Real decreto de 26 de Diciembre de 1924 (C. L. número 509) y GACETA DE MADRID número 362.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Djos guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Enero de 1930.—El Director general accidental, Pablo Rodríguez.

Señor...

MINISTERIO DE LA

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL

En la reclamación promovida por doña Milagros Morales Rodríguez contra acuerdo de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas que la declaró sin derecho a pensión, como viuda del Jefe de Administración de segunda clase del Ministerio de Fomento D. Luis Morano, la Sección tercera de este Tribunal ha dictado acuerdo con fecha 24

de Septiembre de 1929 desestimando la reclamación; y habiéndose intentado la notificación de dicho acuerdo en la plaza del Dos de Mayo, número 7, sin que se haya podido practicar por no haber hallado a la interesada en dicho domicilio, ignorándose cuál sea el actual, se publica este edicto en cumplimiento de los artículos 37 y 38 del Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas de 29 de Julio de 1924, advirtiéndose a dicha señora que puede comparecer en este Tribunal a recibir la copia del citado acuerdo, contra el que puede reclamar interponiendo recurso contenciosoadministrativo ante la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Madrid, 27 de Diciembre de 1929,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del vigente Estatuto de Aguas minero-medicinales de 25 de Abril de 1928, he tenido por conveniente designar a los Médicos D. Carlos Rubio de la Torre, Jefe del Negociado de Baños de esta Dirección general y D. Salvador Albasanz, de la Beneficencia general, para que reconozcan el día 29 del presente mes de Enero, a las once de la mañana, en este Ministerio, a los Médicos del Cuerpo de Baños que, habiendo cumplido setenta años, se encuentren hasta el presente en condiciones de aptitud física para el desempeño de su cargo.

Madrid, 7 de Enero de 1930.—El Director general, A. Horcada.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del vigente Real decreto-ley de 25 de Abril de 1928 y

expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual recibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos

470 y 425 de los citados textos legales. De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de

1929.—El Director general, Antonio Losada.
Señores Capitanes generales de la primera y octava Regiones y de Baleares.

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
Madrid, 1.....	19	Julio.....	1929	2.694	Madrid.....	421,88
Idem.....	16	Marzo.....	1925	530 C.	Idem.....	250,00
Madrid, 2.....	9	Mayo.....	1925	228	Idem.....	500,00
Toledo.....	2	Febrero.....	1924	97	Toledo.....	500,00
Oviedo.....	6	Noviembre.....	1925	212	Oviedo.....	325,00
Idem.....	28	Septiembre.....	1926	1.470	Idem.....	325,00
Palma.....	30	Diciembre.....	1925	1.145	Palma de Mallorca.....	68,75

Reales órdenes de 8 y 12 de Enero de 1929, insertas en la GACETA DE MADRID con los números 40 y 50, respectivamente,

Esta Dirección general ha tenido por conveniente:

1.º Sacar a concurso, para su provisión entre Médicos pertenecientes al Cuerpo de Baños, las plazas de Directores de los establecimientos de Archena (Murcia), Ledesma (Salamanca), Paracuellos (Zaragoza), Villaro (Vizcaya), Fuente Podrida (Valencia), Cervantes (Ciudad Real) y Villanueva (León), que se encuentran vacantes en la actualidad, y las que pudieran quedar hasta la fecha del concurso, bien por vacantes naturales o por otras causas.

2.º Las citadas plazas podrán pedirse mediante instancia dirigida a esta Dirección hasta el día 30 del presente mes de Enero, verificándose el día 31, a las doce de la mañana y en este Ministerio, el acto público a que alude la Real orden de 12 de Enero de 1929, pudiendo también conferirse representación legal por medio de poderes notariales a terceras personas para solicitar plazas, cuyos poderes se admitirán en el Negociado correspondiente hasta el citado día 30, a las doce de la mañana.

3.º No podrán tomar parte en el concurso los excedentes con menos de un año de excedencia el día del concurso, los sustitutos de Médicos jubilados ni los que tengan impedimento particular, en virtud de Real orden u orden de la Dirección, para concursar plaza determinada.

4.º Queda prohibido solicitar plaza en carta particular, así como la admisión de instancias que no vayan firmadas por el propio interesado.

5.º La adjudicación de las plazas se hará provisionalmente, mediante orden de esta Dirección, por la que se resolverá el concurso, insertándose en la GACETA DE MADRID para conocimiento general; pero esta adjudicación no será definitiva sino después de aprobadas las Memorias a que aluden las disposiciones citadas, en cuyo caso, mediante Real orden, se extenderán los nombramientos correspondientes; entendiéndose que, caso de quedar des-

aprobada alguna de ellas, el interesado podrá seguir desempeñando la plaza que tenía antes del concurso, si no hubiese sido adjudicada, pues en este caso quedará excedente forzoso hasta el inmediato concurso.

6.º El reconocimiento de los Médicos que hayan cumplido los setenta años el día 31 del presente mes de Enero se verificará en esta Dirección el día 29, a las once de la mañana, debiendo presentar en dicho acto las pólizas y sellos correspondientes para reintegrar las certificaciones que se han de extender.

7.º Se previene por la presente disposición que los señores Médicos sustitutos de jubilados deberán presentar en las oficinas correspondientes de esta Dirección, a partir del día 20 y hasta el 30 del presente mes de Enero, bien personalmente o por certificado de Correos, las fes de vida diligenciadas de los sustituidos, en la inteligencia de que de no hacerlo así, sus plazas se entenderán vacantes y saldrán a concurso.

Madrid, 7 de Enero de 1930.—El Director general, A. Horcada.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular la Fundación instituida en Tiana, Ayuntamiento de idem, provincia de Barcelona, denominada "Catequística Parroquial".

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios,

por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde, para que puedan exponer lo que vieren convenir a su derecho.

Se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de Diciembre de 1929.—El Director general, P. A., Infantas.

Incoado ante este Ministerio expediente para transmutar los fines de la Obra benéfica, de carácter particular, instituida en Tafalla, provincia de Navarra, por D. José García Goyena y D. Miguel de Arezola, en favor de la enseñanza,

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde, para que puedan exponer lo que vieren convenir a su derecho.

Se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de Enero de 1930.—El Director general, P. A., Infantas.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS
ARTESCUERPO FACULTATIVO DE ARCHI-
VEROS, BIBLIOTECARIOS Y AR-
QUEOLOGOSREGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD
INTELLECTUAL

Obras inscritas en el Registro general,
correspondiente al segundo trimestre
de 1929,

58.804.—Manual Práctico del Im-
puesto de Derechos Reales.—Científica.—Luis Belda y Soriano de Montoya y Felipe Areal Herrera.

Los autores. Almería, 1929. Impren-
ta J. Moya.—Uno en 4.º, más 690 pá-
ginas (156).

58.805.—Sistema alfabético del nue-
vo Código Penal, para facilitar su
manejo y estudio, con cuadros demos-
trativos sobre la aplicación de las pe-
nas y régimen de implantación del
nuevo Código.—Científica.—Graciano
Guijarro y García de la Rosa.

Enrique Pérez Pastor. Ciudad Real,
1928. Imprenta Enrique Pérez.—Uno
en 8.º, 62 (89).

58.806.—Escalas de penas para de-
terminar cuantitativamente las seña-
ladas en el Código Penal de 1928.—
Científica.—Graciano Guijarro y Gar-
cía de la Rosa.

Enrique Pérez Pastor. Ciudad Real,
1929. Artes Gráficas de Enrique Pé-
rez.—Uno en 4.º menor, 83, una de
abreviaturas, una de erratas y colo-
fón. (90.)

58.807.—Problemas elementales de
Cosmografía, aplicados al estudio de
las insolaciones de las sombras de los
cuadrantes solares y de la medida del
tiempo.—Científica.—Enrique Alcaraz
y Mira.

La Lectura, C. de Velasco y Com-
pañía. Madrid, 1929. Imprenta de la
Ciudad Lineal.—Uno en 8.º, 267 y una
de erratas. (37.634.)

58.808.—Código Penal de 8 de Sep-
tiembre de 1928.—Científica.—Euge-
nio Cuello Calón.

Librería Bosch. Barcelona, 1929.
A. Ortega.—Uno en 8.º, XX más 532.
(13.872.)

58.809.—Los cristianos contra el
Pasar.—Literaria y Artística.—Tomás
Luecas García.
Rivadeneira (S. A.)—Uno en 8.º,
183. (37.635.)

58.810.—Los piratas del aire.—Lite-
raria.—Jesús de Aragón Soldado, con
el seudónimo de Capitán Sirius.

Editorial Juventud, S. A. Barcelo-
na, 1929. R. Plana, imprenta.—Uno
en 8.º, 160. (37.636.)

58.811.—Santillana del Mar. Notas
de arte, tomo I. Literaria y Artística;
Mateo Escagedo Salmón, del texto, e
Ignacio Herrero de Collantes, Marqués
de Aledo, de las fotografías.

Madrid, 1929. Talleres de Gráficas
Reunidas, S. A.—Uno en folio, 73 el
texto, tres láminas y colofón. (37.637.)

58.812.—Bournemouth, charleston,
musical; Alvarez Cantos (José Antonio
Alvarez Cantos).

Unión Musical Española. Madrid,
1928. Unión Musical Española.—Uno
en folio, dos y portada. (37.638.)

58.813.—Las Cariñosas, humorada
Hírica; letra de Lozano y Arroyo. Mu-
sical, F. Alonso y J. Belda (Francisco
Alonso López y Joaquín Belda Pastor).

Madrid, 1928. Lit. de la Sociedad de
Autores.—Uno en folio, 47. (37.639.)

58.814.—¡Ay Felipe!, schottichs, mu-
sical; José María Gordo y Alonso de
Miranda.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º
apaisado, dos y portada. (37.640.)

58.815.—Amor errante, canto y llan-
to, literaria y artística; Saturnino To-
ledo Pérez, del texto, y Fernando Usa-
biaga Aden, de las ilustraciones.

Esposa-Calpe, S. A. Madrid, 1929.
Talleres Esposa-Calpe, S. A.—Uno en
octavo, 264. (37.641.)

58.816.—El barrio de Santa Cruz,
literaria y artística; José Torre Re-
vello.

El autor. Sevilla, 1929. Imp. de Ma-
nuel Carmona.—Uno en 8.º, 36, seis es-
tampas y un plano. (1.205.)

58.817.—Reframero castellano. Par-
te I, II y III (obra póstuma), literaria;
Julio Cejador y Frauca.

La propietaria. Madrid, 1928-1929.
Imp. de G. Hernández y Galo Sáez.—
Tres en 44.º, XIV-226 la primera par-
te; de la 227 a la 466, la segunda par-
te, y 364 y colofón la tercera parte.
(37.642.)

58.818.—Vocabulario medieval Cas-
tellano (obra póstuma), literaria; Ju-
lio Cejador y Frauca.

La propietaria. Madrid, 1929. Viuda
e Hijos de J. Ratés.—Uno en 4.º, XII,
414. (37.643.)

58.819.—La Pastora duquesa, can-
ción couplet, musical y literaria; Juan
Soriano Martín, de la música y de la
letra.

Ejemplar manuscrito.—Uno en fo-
lio apaisado, dos hojas. (2.203.)

58.820.—Ética y economía feroviá-
rias, científica; Manuel Dionisio Fer-
nández Rodríguez.

Madrid, 1929. Imp. de los Hijos de
M. G. Hernández.—Uno en 8.º con 245
páginas. (37.644.)

58.821.—Carancho, pasodoble fla-
menco; musical, Teófilo García Muñoz.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio
con dos hojas y portada. (37.645.)

58.822.—Juventud, vals lento; musi-
cal. José Casajuana Gol.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio
con tres hojas. (13.873.)

58.823.—Estudios sobre la Iglesia
española medieval. Episcopologios de
sedes navarro-aragonesas durante los
siglos XI y XII. Científica, José Gavira
Martín.

El autor. Madrid, 1929. Imprenta de
Justo López.—Uno en 8.º, 179. (37.646.)

58.824.—Mi primer vals. Musical,
José Casajuana Gol.

Ejemplar manuscrito.—Uno en fo-
lio, 3. (13.879.)

58.825.—¡El milagro de un "Ford"!,
schotis. Literaria y musical. Antonio
Martín-Gamero y López-Gallarte, de la
letra, y José Antonio Alvarez Cantos,
de la música.

Madrid, 1929. Litografía de Leonar-
do Sacristán.—Uno en folio, cuatro y
cubierta. (37.647.)

58.826.—Esto es bailar. Musical, Pe-
dro Tenas Guixé.

Ejemplar manuscrito.—Uno en fo-
lio, dos. (13.881.)

58.827.—Chistoso (schotis). Manger
(fox). Kissing (fox). Musical, Antonio
Terrés Reig.

Ejemplar manuscrito.—Uno en fo-
lio, cuatro. (13.882.)

58.828.—"Cayetano", schotis para
piano. Musical, Teófilo García Muñoz.
Ejemplar manuscrito.—Uno en fo-
lio, dos y portada. (37.648.)

58.829.—¡Qué chula soy!, pasodoble;
¡Mujeres y mantones!, pasodoble. ¡Es-
pontáneos!, pasodoble. Musical, José
Boisset Carter.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º
apaisado, cuatro y portada. (37.649.)

58.830.—"De las flores de mi huer-
to". Literario, Angel Gordo Moreno.

Máximo Solano Solís. Cáceres, 1929.
Imprenta de Máximo Solano Solís.—
Uno en 8.º, 76, dos de índice y una lá-
mina (retrato del autor).

58.831.—Primera colección de baila-
bles. Número 1, La sopa boba, char-
lestón. Número 2, Pochón, danza ame-
ricana. Número 3, ¡¡Baila, Nicolás!!,
tango. Musical, Ricardo Boronat y Ge-
rardo.

Ejemplar manuscrito.—Uno en fo-
lio, siete y portada. (37.650.)

58.832.—"El mantón español", revis-
ta de gran espectáculo, en dos actos y
doce cuadros; original de J. Guichot,
Musical, Jacinto Guerrero Torres.

Ejemplar manuscrito.—Uno en fo-
lio, 40 y portada. (31.651.)

58.833.—Capicúa, comedia en tres
actos y en prosa, original; dramática,
Antonio Paso y Díaz y Carlos Primes-
les y Rodríguez.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno
en 8.º con 166 páginas. (37.652.)

58.834.—Guía Non Plus Ultra. Tran-
vías de Madrid, 1927; literaria y ar-
tística, Luis Canet Valladolid.

Madrid, 1929. Rivadeneira (S. A.)—
Una tarjeta de 14 por 12 centímetros.
Una hoja y cubierta. (37.653.)

58.835.—Al pasar..., novela; litera-
ria, Agustín Arbex Guá.

Madrid, 1929. Imprenta de Juan Pue-
yo.—Uno en 8.º con 272 páginas
(37.654.)

58.836.—Contribución sobre Utilidad
del Arbitrio sobre producto neto. Tim-
bre de negociación; científica, Eugenio
Alcalá del Olmo, y Leandro González
Revriego de la recopilación y comen-
tarios.

Los autores. Madrid, 1929. Talleres
Esposa-Calpe, S. A.—Uno en 4.º con
XI-895 páginas y una de erratas,
(37.655.)

58.837.—Cancionero de Abril, com-
puesto de las siguientes canciones: Ca-
nastilla de flores, Bombonera de amor,
Mi sombrero cordobés, La peineta es-
pañola, La segadora, Tus engaños, An-
tillanita, Cuaido vayas al cine, La no-
che, Rosa, Coqueta, La Nena; litera-
ria, Delfín Villian Gil.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º
con 13 hojas. (13.885.)

58.838.—Alegrías gitanas; musical.

Antonio González Hernández y Antonio Galván Jiménez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º apaisado con dos hojas y portada. (37.656.)

58.839.—El Tulipa, s. hotis castizo; musical, Francisco Roca Travería.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas. (13.886.)

58.840.—Geología, para el Bachillerato universitario (Geología general y estadigráfica, Cristalografía, Mineralogía y Petrografía); científica, Salustio Alvarado Fernández.

El autor. Barcelona, 1929. Talleres Gráficos de la Sociedad general de Publicaciones, S. A.—Uno en 4.º con XI-340 páginas. (179.)

58.841.—Seamos felices, comedia en tres actos y en prosa, original; dramática, Gregorio Martínez Sierra.

Ejemplar escrito a máquina.—Tres en 8.º con 92 páginas el acto primero, 92 el segundo y 120 el tercero. (37.657.)

58.842.—El antojó, travesía cómica-lírica en dos actos, original; música de Pablo Luna; dramática, Antonio Paso Cano y Tomás Borrás y Bermejo. Madrid, 1929. Imprenta Helénica.—Uno en 8.º con 55 páginas. (37.658.)

58.843.—Una mano suave, comedia en tres actos; dramática y artística, Alberto Insúa Escobar y Tomás Bermejo Bermejo, del texto, e Isidro Barbero Pérez, de los dibujos. Madrid, 1929. La Farsa.—Uno en 8.º con 63 páginas. (37.659.)

58.844.—Alegrías soter, baile español; musical, Ricardo Yust García y Salvador Ballesteros Segura.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º apaisado con dos hojas y portada. (37.660.)

58.845.—Gauchita linda, tango-canción; musical, Félix Clotes Pez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas. (272.)

58.846.—De caravana, fox-trot; musical, Félix Clotes Pez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas. (273.)

58.847.—Macanas, tango; musical, Félix Clotes Pez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas. (274.)

58.848.—Elena, pasodoble; musical, Félix Clotes Pez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas. (275.)

58.849.—Santiago (Shanti), tango milonga. Musical, Félix Clotes Pez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas. (276.)

58.850.—Serranito de Mérida (pasodoble). Musical, Félix Clotes Pez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas. (277.)

58.851.—La Raza (tango milonga). Musical, Félix Clotes Pez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas. (278.)

58.852.—Sin tí (tango milonga). Musical, Félix Clotes Pez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas. (279.)

58.853.—Consuelo (tango milonga). Musical, Félix Clotes Pez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con dos hojas. (280.)

58.854.—It is time (es la hora), one-step. Musical, Félix Clotes Pez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas. (281.)

58.855.—Los hijos de la Noche (pasodoble). Musical, Félix Clotes Pez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas. (282.)

58.856.—Alcázar (one-step). Musical, Félix Clotes Pez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas. (283.)

58.857.—Elena (tango milonga). Musical, Félix Clotes Pez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas. (284.)

58.858.—¡Oh, para! (matchicha). Musical, Félix Clotes Pez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas. (285.)

58.859.—Tu vieja (tango). Musical, Félix Clotes Pez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas. (286.)

58.860.—Carmencita (tango). Musical, Félix Clotes Pez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas. (287.)

58.861.—In Góndola (serenata napolitana). Musical, Félix Clotes Pez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas. (288.)

58.862.—La buena sombra (fox-trot). Musical, Félix Clotes Pez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas. (289.)

58.863.—De Oriente (fox-trot). Musical, Félix Clotes Pez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas. (290.)

58.864.—Tiger (fox-trot). Musical, Félix Clotes Pez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas. (291.)

58.865.—Amorosa (intermedio). Musical, Félix Clotes Pez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas. (292.)

58.866.—Desilusión (tango). Musical y literaria, Pedro Ortega López, de la letra, y Gabino Palacios Sanz, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º apaisado, tres y portada. (37.661.)

58.867.—Cielo levantino. Marcha sobre temas populares alicantinos. Musical, Luis Torregrosa García.

El autor. Madrid, 1929. Litografía de L. Sacristán.—Uno en folio con tres y portada. (37.662.)

58.868.—Noche de primavera. Vals. Musical, Luis Torregrosa García.

El autor. Madrid, 1929. Lit. L. Sacristán.—Uno en folio, tres y portada. (37.663.)

58.869.—Fuiste buena. Tango canción, original. Literaria y musical; Federico Maenza Hernández, Juan Carlos Rubio Avesta y María del Carmen Coll Martín, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos y portada. (37.664.)

58.870.—Testamento literario. Literatura; Armando Palacio Valdés.

Victoriano Suárez Graiño. Madrid, 1929. Imprenta Helénica.—Uno en 8.º, 278 páginas y una de índice. (37.665.)

58.871.—Arco Iris. Literatura; Vicente de Pereda y Revilla.

Victoriano Suárez Graiño. Madrid, 1928. Tip. de A. Fontana.—Uno en 8.º, 330 páginas y dos de índice. (37.666.)

58.872.—Amor y besos. (Tango español). Musical y literaria; León Pérez Ledesma, de la música, y Agustín Sánchez Blázquez, de la letra.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con tres páginas. (13.899.)

58.873.—El Hijo de Satanás. Comedia dramática en un acto y dos cuadros, original. Dramática; Juan Bautista Cortés Bosch.

El autor. Valencia, 1929. Tip. Pascual Quiles.—Uno en 8.º, con 20 páginas. (2.205.)

58.874.—Album musical para piezas de baile. Viva Aragón (pasodoble). En la feria (schotis). Miau... Miau... (marcha). Musical; Francisco Roca Travería.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con cuatro páginas. (13.900.)

58.875.—¡Ay Pili!... (schotis). ¡Joy! (fox-charleston). Musical; Luis Torregrosa García.

El autor. Madrid, 1929. Lit. L. Sacristán.—Uno en folio, con cuatro páginas (dos cada número). (37.667.)

58.876.—Beni-Lloma (pasodoble). Entre palmeras (pasacalle). Musical; Luis Torregrosa García.

El autor. Madrid, 1929. Lit. L. Sacristán.—Uno en folio, con tres páginas cada número. (37.668.)

58.877.—L'Amo del Gos (sainete en un acto y en prosa, original). Dramática; Luis Millá y Cacio.

El autor. Barcelona, 1929. Vila Aleu.—Uno en 8.º con 24 páginas. (13.915.)

58.878.—Orgull de Dassa. Comedia lírica valenciana, en vers, en dos actos, dividida en cinco cuadros i un epílogo, original. Música dels mestres D. Vicent i D. Arturo Terol. Dramática; Ladislao Mari Simón.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 8.º con 153 páginas. (2.206.)

58.879.—Exceleñcia, Valía y Fecundidad del número 3. Literatura; Pedro Contreras Carretero.

El autor. Villanueva de la Serena, 1928. Imp. y Lib. Nicolás Diestro.—Uno en 4.º con 254 páginas y una de erratas. (217.)

58.880.—Primera colección de obras musicales para baile. Número 1, Aguilár (pasodoble). Número 2, Carrión (pasodoble). Número 3, El vampiro (vals). Número 4, Justito (schotis). Número 5, Pim, pam, pum (galop). Musical; Ceferino Morales López.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con siete y portada. (37.669.)

58.881.—Mario (pasodoble). Musical; José Izquierdo Sánchez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º apaisado, con dos páginas y portada. (37.670.)

58.881.—Neptuno (schotis). Musical; José Izquierdo Sánchez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º apaisado, con dos páginas y portada. (37.671.)

58.883.—Chirivías (schotis). Musical; José Izquierdo Sánchez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º apaisado, con dos páginas y portada. (37.672.)

58.884.—El criollo (pericón). Musical; José Muñoz Fernández.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con dos páginas. (13.926.)

58.885.—La Encarna (schotis). Musical; José Muñoz Fernández.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con dos páginas. (13.927.)

58.886.—Carmen (marcha). Musical; José Muñoz Fernández.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con dos páginas. (13.928.)

58.887.—Caterina musical. Infantil. Tabei (schotis). El Otarío (tango). L.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con tres páginas. (13.899.)

58.873.—El Hijo de Satanás. Comedia dramática en un acto y dos cuadros, original. Dramática; Juan Bautista Cortés Bosch.

El autor. Valencia, 1929. Tip. Pascual Quiles.—Uno en 8.º, con 20 páginas. (2.205.)

58.874.—Album musical para piezas de baile. Viva Aragón (pasodoble). En la feria (schotis). Miau... Miau... (marcha). Musical; Francisco Roca Travería.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con cuatro páginas. (13.900.)

58.875.—¡Ay Pili!... (schotis). ¡Joy! (fox-charleston). Musical; Luis Torregrosa García.

El autor. Madrid, 1929. Lit. L. Sacristán.—Uno en folio, con cuatro páginas (dos cada número). (37.667.)

58.876.—Beni-Lloma (pasodoble). Entre palmeras (pasacalle). Musical; Luis Torregrosa García.

El autor. Madrid, 1929. Lit. L. Sacristán.—Uno en folio, con tres páginas cada número. (37.668.)

58.877.—L'Amo del Gos (sainete en un acto y en prosa, original). Dramática; Luis Millá y Cacio.

El autor. Barcelona, 1929. Vila Aleu.—Uno en 8.º con 24 páginas. (13.915.)

58.878.—Orgull de Dassa. Comedia lírica valenciana, en vers, en dos actos, dividida en cinco cuadros i un epílogo, original. Música dels mestres D. Vicent i D. Arturo Terol. Dramática; Ladislao Mari Simón.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 8.º con 153 páginas. (2.206.)

58.879.—Exceleñcia, Valía y Fecundidad del número 3. Literatura; Pedro Contreras Carretero.

El autor. Villanueva de la Serena, 1928. Imp. y Lib. Nicolás Diestro.—Uno en 4.º con 254 páginas y una de erratas. (217.)

58.880.—Primera colección de obras musicales para baile. Número 1, Aguilár (pasodoble). Número 2, Carrión (pasodoble). Número 3, El vampiro (vals). Número 4, Justito (schotis). Número 5, Pim, pam, pum (galop). Musical; Ceferino Morales López.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con siete y portada. (37.669.)

58.881.—Mario (pasodoble). Musical; José Izquierdo Sánchez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º apaisado, con dos páginas y portada. (37.670.)

58.881.—Neptuno (schotis). Musical; José Izquierdo Sánchez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º apaisado, con dos páginas y portada. (37.671.)

58.883.—Chirivías (schotis). Musical; José Izquierdo Sánchez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º apaisado, con dos páginas y portada. (37.672.)

58.884.—El criollo (pericón). Musical; José Muñoz Fernández.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con dos páginas. (13.926.)

58.885.—La Encarna (schotis). Musical; José Muñoz Fernández.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con dos páginas. (13.927.)

58.886.—Carmen (marcha). Musical; José Muñoz Fernández.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con dos páginas. (13.928.)

58.887.—Caterina musical. Infantil. Tabei (schotis). El Otarío (tango). L.

bandera hispana (marcha). Musical; Teófilo García Muñoz.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con dos páginas cada número y cubierta. (37.673.)

58.888.—Toledo. Sus monumentos y arte ornamental. Manuel González Simancas.

Madrid, 1929. Oficina Tipográfica "Regina".—Uno en 8.º, con 270 páginas. (37.675.)

58.889.—Colección Ramillete. Conviene: 1.º La zambra (marcha). 2.º Alerta (marcha). 3.º El chaval (tango). 4.º ¡Viva la rondalla! (marcha). Musical; Mariano Pérez Sánchez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado, con cinco hojas. (2.207.)

58.890.—Horas de amor (vals). Musical; Pedro Polito Romano.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con dos páginas. (13.929.)

58.891.—Corto de genio (tango). Musical; Pedro Polito Romano.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con dos páginas. (13.930.)

58.892.—Montmartre (foxtrot). Musical; Pedro Polito Romano.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con dos páginas. (13.931.)

58.893.—Canto al edredón. Literatura; José María Díaz López.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 8.º, con tres páginas y cubierta. (37.676.)

58.894.—La hermanita de Trott. Literatura; A. Lichtemberger. Trad. Editorial Juventud, S. A.

Editorial Juventud, S. A. Barcelona, 1928. Imprenta Giró.—Uno de 135 por 215, con 128 páginas. (13.934.)

58.895.—Las dos hermanas. Literatura; Paul Bourget. Trad. Editorial Juventud, S. A.

Editorial Juventud, S. A. Barcelona, 1928. Imprenta Giró.—Uno de 135 por 215, con 128 páginas. (13.935.)

58.896.—El rescoldo. Literatura; Henry Ardel. Trad. Editorial Juventud, S. A.

Editorial Juventud, S. A. Barcelona, 1928. Imprenta Giró.—Uno de 135 por 215, con 126 páginas. (13.936.)

58.897.—Las dudas de Millicen. Literatura; Berta Ruck. Trad. Editorial Juventud, S. A.

Editorial Juventud, S. A. Barcelona, 1928. Imprenta Giró.—Uno de 135 por 215, con 224 páginas. (13.937.)

58.898.—En busca de la más hermosa. Literatura; Berta Ruck. Traducción Editorial Juventud, S. A.

Editorial Juventud, S. A. Barcelona, 1928. Imprenta Giró.—Uno de 135 por 215, con 250 páginas. (13.938.)

58.899.—El puente de los Besos. Literatura; Berta Ruck. Trad. Editorial Juventud, S. A.

Editorial Juventud, S. A. Barcelona, 1928. Imprenta Giró.—Uno de 135 por 215, con 160 páginas. (13.939.)

58.900.—Kety, amor y dinero. Literatura; Leonor H. Porter. Trad. Editorial Juventud, S. A.

Editorial Juventud, S. A. Barcelona, 1928. Imprenta Giró.—Uno de 135 por 215, con 128 páginas. (13.940.)

58.901.—A la caza de un dote. Literatura; C. N. y A. M. Williamson. Traducción de Editorial Juventud, Sociedad anónima.

Editorial Juventud, S. A. Barcelona, 1928. Imprenta Giró.—Uno de 135 por 215, con 160 páginas. (13.941.)

58.902.—¿Chico o chica? Literatura; Berta Ruck. Trad. Editorial Juventud, S. A.

Editorial Juventud, S. A. Barcelo-

na, 1928. Imprenta Giró.—Uno de 135 por 215, con 160 páginas. (13.942.)

58.903.—¡No quiero verle! Literatura; Berta Ruck. Trad. Editorial Juventud, S. A.

Editorial Juventud, S. A. Barcelona, 1928. Imprenta Giró.—Uno de 135 por 215, con 192 páginas. (13.943.)

58.904.—El corazoncito de una campesina. Literatura; Berta Ruck. Traducción Editorial Juventud, S. A.

Editorial Juventud, S. A. Barcelona, 1928. Imprenta Giró.—Uno de 135 por 215, con 168 páginas. (13.944.)

58.905.—¿Quién robó las perlas? Literatura; Berta Ruck. Trad. Editorial Juventud, S. A.

Editorial Juventud, S. A. Barcelona, 1928. Imprenta Giró.—Uno de 135 por 215, con 192 páginas. (13.945.)

58.906.—Revivir. Literatura; G. Livingstone Hill. Traducción, Editorial Juventud, S. A.

Editorial Juventud, S. A. Barcelona, 1928. Imprenta Giró.—Uno de 135 por 215, con 128 páginas. (13.946.)

58.907.—Novia de los dos. Literatura; G. Livingstone Hill. Traducción, Editorial Juventud, S. A.

Editorial Juventud, S. A. Barcelona, 1928. Imprenta Giró.—Uno de 135 por 215, con 128 páginas. (13.947.)

58.908.—El voto de Nadia. Literatura; Henry Greville. Traducción, Editorial Juventud, S. A.

Editorial Juventud, S. A. Barcelona, 1928. Imprenta Giró.—Uno de 135 por 218, con 128 páginas. (13.948.)

58.909.—El nuevo Doctor. Literatura; Jules Praviou. Traducción, Editorial Juventud, S. A.

Editorial Juventud, S. A. Barcelona, 1928. Imprenta Giró.—Uno de 135 por 218, con 128 páginas. (13.949.)

58.910.—¡A casarse tocan! Literatura; Germana Agremant. Traducción, Editorial Juventud, S. A.

Editorial Juventud, S. A. Barcelona, 1928. Imprenta Giró.—Uno de 115 por 180, con 280 páginas. (13.950.)

58.911.—La que quiso volar. Literatura; Jeanne de Coulomb. Traducción, Editorial Juventud, S. A.

Editorial Juventud, S. A. Barcelona, 1928. Imprenta Giró.—Uno de 135 por 220, con 128 páginas. (13.951.)

58.912.—Sacrificio sublime; literatura. Alicia Pujó; traducción, Editorial Juventud, S. A.

Editorial Juventud, S. A. Barcelona, 1928. Imprenta Giró.—Uno de 135 por 218, con 160 páginas. (13.952.)

58.913.—El corazón no cambia; literatura. A. Lichtenberge; traducción, Editorial Juventud, S. A.

Editorial Juventud, S. A. Barcelona, 1928. Imprenta Giró.—Uno de 135 por 218 con 128 páginas. (13.953.)

58.914.—La doncella de Mis Million; literatura, Berta Ruck; traducción, Editorial Juventud, S. A.

Editorial Juventud, S. A. Barcelona, 1928. Imprenta Giró.—Uno de 115 por 180 con 384 páginas. (13.956.)

58.915.—El Triunfador; literatura, Peter B. Kyne; traducción, Editorial Juventud, S. A.

Editorial Juventud, S. A. Barcelona, 1928. Imprenta Giró.—Uno en 8.º con 64 páginas. (13.962.)

58.916.—Heidi; literatura, Juana Spyri; traducción, Editorial Juventud, Sociedad anónima.

Editorial Juventud, S. A. Barcelona,

1928. Imprenta Giró.—Uno de 145 por 205 con 224 páginas. (13.963.)

58.917.—Sin patria; literatura, Juana Spyri; traducción, Editorial Juventud, Sociedad anónima.

Editorial Juventud, S. A. Barcelona, 1928. Imprenta Giró.—Uno de 115 por 180 con 292 páginas. (13.964.)

58.918.—Colección musical "Estremera".—Número 1. La Salida, pasodoble.—Núm. 2. Bombilla, 30, pasodoble.—Núm. 3. Chaco. Cavaquinho.—Núm. 4. Apriscate, schotis.—Núm. 5. Atilano, el Rotchild, schotis. Musical. Gumersindo Estremera Aguado.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio.—Dos cada número y cubierta. (37.677.)

(Continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

AGUAS

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Sociedad "Alcorta y Compañía", con objeto de obtener autorización para aprovechar 10 litros por minuto del manantial de Beláurtegui-enreca en el abastecimiento de su fábrica:

Resultando que este expediente fué devuelto el 22 de Junio de 1928 a V. E. para unir al mismo los informes de la Junta de Sanidad y de la Diputación provincial:

Resultando que, subsanadas esas omisiones, ha sido remitido nuevamente para su resolución a este Ministerio:

Resultando que ha sido debidamente tramitado, y que en la información pública se presentó una sola reclamación por D. José Cortabarría de Vergara, en representación de los herederos de doña Escolástica Mugica, dueños de la finca donde nace el manantial, alegando que ellos aprovechan estas aguas:

Resultando que los informes de la Jefatura de Obras públicas, Consejo provincial de Fomento, Abogacía del Estado, Junta de Sanidad, Diputación provincial y Gobernador civil, son todos favorables al otorgamiento de la concesión:

Considerando que la reclamación presentada debe desestimarse porque se trata de aguas públicas que no han podido demostrar los reclamantes haber aprovechado anteriormente, y por las demás razones expuestas en el informe de la Jefatura de Obras públicas de Guipúzcoa y Navarra:

Considerando que el expediente está bien tramitado, y que todos los informes son favorables,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se conceda a la Sociedad "Alcorta y Compañía", domiciliada en Vergara (Guipúzcoa) el caudal de 10 litros por minuto del manantial de Beláurtegui-enreca, con destino al servicio de abastecimiento

de su fábrica, situada en Mecolalde, con las siguientes condiciones:

1.ª La Administración no responde del caudal que se concede. Las obras se realizarán con arreglo al proyecto presentado, firmado por el Ingeniero D. José Iturrioz en Vitoria en el mes de Enero de 1927, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas de Guipúzcoa y Navarra, siendo de cuenta del concesionario los gastos que se originen.

2.ª Antes de ponerse en explotación el aprovechamiento se demostrará, en forma legal, que las aguas del manantial continúan reuniendo las necesarias condiciones de potabilidad, y esta comprobación se repetirá periódicamente con la frecuencia que estime conveniente la Jefatura de Obras públicas encargada de la inspección.

3.ª Se otorga esta concesión a perpetuidad, y las obras deben comenzar en el plazo de dos meses y terminar en el de seis, contados a partir de la fecha en que se publique esta concesión en la GACETA DE MADRID, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Una vez terminados, se procederá al reconocimiento final, levantando acta, en la que conste el cumplimiento de todas estas condiciones, y expresamente se consignen en ella los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección general de Obras públicas.

4.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo, y demás, de carácter social.

5.ª El depósito constituido quedará como fianza, a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelta después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

6.ª Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

7.ª Se concede la ocupación del dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad correspondiente una vez publicada la concesión.

8.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones, y remitido póliza de 120 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda inutilizada en su expediente, de Real orden comunicada, lo participo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, el de la Jefatura de Obras públicas, y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde

a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Enero de 1930.—El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de Guipúzcoa.

Exemo. Sr.: Examinado el expediente incoado por D. Pedro Aguirregoicoa para el abastecimiento de aguas al caserío "Lerun Naguzia", en San Miguel de Elgóibar (Guipúzcoa):

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto número 33, de 7 de Enero de 1927, no habiéndose presentado proyectos en competencia ni reclamaciones en la información pública:

Resultando que informan favorablemente al otorgamiento de la concesión solicitada el Consejo provincial de Fomento, la Abogacía del Estado, la Comisión Sanitaria provincial y el Ingeniero Jefe de Obras públicas de Guipúzcoa y Navarra, que propone condiciones:

Considerando que por no ocuparse con las obras terrenos de dominio público no ha sido necesario efectuar depósito previo:

Considerando que el expediente está bien tramitado y que todos los informes son favorables,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se otorgue la concesión en la forma siguiente:

1.ª Se autoriza a D. Pedro Aguirregoicoa, domiciliado en Elgóibar (Guipúzcoa) para aprovechar las aguas de los manantiales situados en terrenos pertenecientes al caserío "Resabal", con arreglo al proyecto que sirvió de base a su petición, suscrito en Elgóibar el 8 de Junio de 1923 por el Ingeniero industrial D. Lorenzo Irusta, en cuanto no se modifique por las condiciones siguientes.

2.ª El volumen máximo que se podrá derivar será de tres litros por minuto, sin que la Administración responda del caudal que se concede. El concesionario establecerá los módulos necesarios para limitar el caudal derivado al concedido.

3.ª Se otorga esta concesión a perpetuidad y las obras deben empezar en el plazo de dos meses a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en la GACETA, y quedar terminadas en el de ocho meses, a partir de la misma fecha.

4.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

5.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas de Guipúzcoa y Navarra, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquélla se originen.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen en ella los nombres de los productores españoles que hayan suministra-

do las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección general de Obras públicas.

6.ª Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

7.ª Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 120 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda inutilizada en su expediente, de Real orden comunicada, lo participo a V. E. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas, el del interesado y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Enero de 1930.—El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de Guipúzcoa.

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

PERSONAL

Relación de los solicitantes a dos plazas vacantes en el Cuerpo de Delimitantes de Minas en el concurso convocado en 12 de Noviembre último (GACETA del 20).

- 1.—D. Guillermo Franciscó López Ugena. Documentación completa.
- 2.—D. Eladio Ismael Galvé Moya. Idem id.
- 3.—D. Aurelio Rodríguez Blanco. Idem id.
- 4.—D. Juan José Trenado y Muñoz. Idem id.
- 5.—D. Francisco Carrasco Corral. Idem id.
- 6.—D. Lope Aguilera Gallego. Idem id.
- 7.—D. José María Fernández Peláez. Idem id.
- 8.—D. Guillermo López Bienert y Soler. Idem id.
- 9.—D. Franciscó Julián Bautista Tejada. Idem id.
- 10.—D. Manuel Álvarez Prieto. Idem id.
- 11.—D. Francisco Antonio Pujaltá Lozano. Idem id.
- 12.—D. José Cuadrado Suárez. Idem id.
- 13.—D. Manuel Martínez García. Idem id.
- 14.—D. Francisco Márquez Macarro. Sin documentación.
- 15.—D. Adrián Esteve Torres. Póliza de 2,40 pesetas.
- 16.—D. Alejandro Viar y Bayo. Falta cédula personal.
- 17.—D. Eliseo Llanza Martínez. Documentación completa.
- 18.—D. Alfredo Padomo y Osorio. Idem id.
- 19.—D. José Martínez Uroz. Falta cédula personal.

- 20.—D. Aurelio Daniel Espejo Grados. Documentación completa.
 21.—D. Carlos García Sánchez. Falta cédula personal.
 22.—D. José María Oscar Jiménez. Documentación completa.
 23.—D. Luciano Manuel León. Idem ídem.
 24.—D. Antonio Ferrera Donaire. Falta cédula personal.
 25.—D. Agustín Abejaro Langreo. Documentación completa.
 26.—D. José María García Peña. Certificación de nacimiento sin legalizar.
 27.—D. Armando García Mesas. Completa.

- 28.—D. José Calles Roldán. Certificación médica, póliza de 2,40 pesetas, certificaciones de D. Francisco Kobles García, A. Carbonell y Compañía Minera de Incosa, una póliza de 2,40 pesetas en cada una.
 29.—D. Julián Eulalio Mora Castellanos. Falta cédula personal.
 30.—D. Orlando Toledo García. Falta una póliza de 2,40 pesetas.
 31.—D. Arsenio Fernández González. Falta cédula personal.
 32.—D. Antonio García Molera. En tres certificaciones faltan pólizas de 2,40 pesetas.

- 33.—D. Santiago López Ortega. Falta certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, y en tres certificaciones pólizas de 2,40 pesetas.
 34.—D. Mauricio de los Santos Langreo. Documentación completa.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados, a fin de que los comprendidos en documentación incompleta, puedan completarla en el plazo de ocho días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, sin cuyo requisito quedarán excluidos del concurso.

Madrid, 4 de Enero de 1930.—El Director general, S. Fuentes Pila.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSPECCION GENERAL DE PREVISION

Por el presente aviso se hace saber al público en general y especialmente a los asegurados de la Sociedad portuguesa de transportes denominada "A Beira", que la Inspección general de Previsión ha acordado conceder un plazo que terminará el día 1.º de Marzo de 1930 para que dentro de él eleven a la citada Inspección las reclamaciones que estimen oportunas en orden a la liquidación de los contratos concertados con la mencionada entidad.

Madrid, 19 de Diciembre de 1929.—El Inspector general, C. de Madariaga.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

SECCION DE DEFENSA DE LA PRODUCCION

Auxilios a las industrias.

(Real decreto de 30 de Abril de 1924 y Reglamento de 24 de Mayo del mismo año.)

Número 278.

I.—Peticionario: D. Carlos Mendoza y Sáez de Argandoña, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad anónima Canalización y Fuerzas del Guadalquivir, de Madrid.

II.—Industria: Hidroeléctrica.

III.—Auxilios solicitados. Exención de derechos arancelarios de importación para la siguiente maquinaria:

Dos transformadores trifásicos en aceite tipo "Trif" especial de refrigeración natural. Potencia, 3.800 eva. continua a cos, 0,8 a 50.000 y 66.000 voltios. Frecuencia, 50 períodos. Relación de transformación a plena carga cos, 0,8.

Un transformador trifásico escalonado de baño de aceite, de refrigeración natural para montaje al exterior, tipo "Trif" especial. Potencia continua, 3.800 kva.; tensión primaria, 66.000 voltios; tensión secundaria, 45.000, 45.833, 46.666.—47.500, 48.333, 49.166.—50.000, 50.833, 51.666.—52.500, 53.333, 54.166.—55.000.

Un interruptor escalonado adosado al transformador escalonado y con los 12 escalones 1.130 kgs.

Una columna de maniobra con accionamiento por motor para el interruptor, compuesta de: un accionamiento por motor, dos relés de contacto, un conmutador de accionamiento, un interruptor de accionamiento, dos relés de máxima intensidad, dos transformadores de intensidad.

Dos transformadores trifásicos destinados al servicio propio de la Central, de una capacidad de 125 kvá. cada uno, con una relación de transformación de 6.000/220-127 voltios, siendo la frecuencia de 50 períodos por segundo.

Una combinación para el alumbrado de socorro, compuesta de: un motor trifásico de un HP.; dinamo Scintilla de 380 W. 1.400 r. p. m. con estribo, acoplamiento eléctrico y lámpara piloto; una placa de base de hierro fundido; un cuadro de interruptor y fusibles, dos baterías Tudor de seis elementos 10-12 voltios, 100 amperes-hora.

Instalación de distribución compuesta de: a) Para cada alternador 3.800 kilovatios, lado 6.000 voltios; nueve seccionadores unipolares, 6.000 voltios, 400 amperes, con placa de base, tipo A 6/1 núm. 20.663 (serie 6.400 v.); dos transformadores de intensidad 6.000 voltios, tipo A Si, 400/5 amperes, sin aceite (13 kgs.); núm. 61.325 ze (serie 6.400 v.); dos transformadores de tensión monofásica 6.000/110 voltios, 50 períodos, sin aceite (19 kgs.), tipo "Tom" 161 (serie 6.400 v.); tres

cortacircuitos para transformador de tensión 600 voltios con placas de base, tipo A,5, núm. 20.615 (serie 6.400 v.); dos ídem para el secundario número 21.762, 20.167 y 21.767; cobre plano y redondo, aisladores soportes y de paso, tornillos, soportes de conductores y bornas concéntricas; hierros y rejillas de protección; un transformador de tensión, tipo "Tom" 161, 6.000/110 voltios, 50 períodos, sin aceite 9,5 kilogramos (serie 6.400 v.); dos fusibles para los transformadores pos. 18, 6.000 voltios, tipo A6, con placas de base número 20.615 (serie 6.400 v.); un transformador de intensidad, tipo A61 número 61.325e, 6.400 voltios, de 400/5 amperios sin aceite (5,5 kgs.) (serie 6.400 v.); tres transformadores de intensidad, tipo A61, núm. 61.325, 6.400 voltios, 400/1 amperes, sin aceite (serie 6.400 v.).

b) Para cada alternador lado 50/66 kilovatio; dos seccionadores tripolares 66.000 voltios, 400 amperes, tipo LF 16 43 (serie 6.400 v.); dos accionamientos por varilla; tres interruptores unipolares 66.000 voltios; 400 amperes tipo AF 16 44, sin aceite, número 1.788 (serie 6.400 v.); capacidad de ruptura 750.000 kva. Tensión de prueba 129.000 voltios; un bastidor de hierro para los tres interruptores, número 1.977; una columna de maniobra con motor núm. 1.987; un amperímetro electromagnético 0-5 amperios, escala 0-60 amperios, tipo VEAAa.; dos relés de máximo tipo A 2/1 para des- conexión mecánica (en la columna); un contactor de palanca, tipo C 2.; un interruptor de accionamiento en caja de fundición; una resistencia auxiliar, tipo V 2, núm. 20.192; tubos de cobre, aisladores, tornillos y bornas concéntricas.

c) Para cada alternador lado baja tensión: Panel de cuadro de hierros perfilados con patastros de protección comprendido el montaje de los instrumentos y aparatos baja tensión; contactor de palanca tipo C2, con bobina de parada y conmutador de lámparas número 40.372; dos lámparas testigos, tipo R2, núm. 1.058 a, b.; ídem para los seccionadores 64.000 voltios tipo R2, núm. 1.058 a, b.; dos accionamientos a mano para el regulador Shunt, número 576 (para regulador AEG); un amperímetro electromagnético 0-5 amperios, escala 0-450 amperios, tipo ECFa; un contador de kilovatios hora para los generadores para poner sobre el lado secundario de los transformadores de tensión a intensidad, 6.000/110 voltios, 400/5 amperes; un voltímetro electromagnético 0-110 voltios, escala 0-7.500 voltios, tipo ECFv; un wattímetro sistema Ferraris, para fases des- equilibradas, tipo FCFw 2; un frecuencímetro de doble fila de lengüetas; un amperímetro de cuadro móvil 600-0-600 amperios, tipo PAfa, con shunt separado y 15 metros de cable shunt; un voltímetro de fase electromagnético 100-50-0 voltios, tipo EAFv; un conmutador de voltímetro bipolar para dos direcciones, núm. 1.456 II y 1.456 IIs; un interruptor para las lámparas de fase núm. 1.456 II y 1.456 IIs; un fasímetro (110 voltios, 50 períodos); un conmutador A 4/2, 1.432, para el dispositivo de variación de velocidad

a distancia de la turbina, 110 voltios, 50 periodos; dos lámparas de fase; hilos pilotos y pequeño material y cable piloto; montaje de los hilos pilotos, en el cuadro en nuestros talleres.

d) Aparatos para la regulación automática de los dos hilos alternadores compuestos de: dos reguladores de tensión automática, tipo A 4/0; dos conmutadores tipo A 4/2, núm. 1432, como los anteriores; dos reostatos de regulación para los reguladores pos. 53 tipo H 4/1, con volante a mano; dos reguladores limitadores de la intensidad, trifásicos, tipo A 4/3; dos reles de tensión máxima, tipo B 2/1 encas-trado; dos paneles completos para los aparatos baja tensión, incluido el montaje en nuestros talleres.

e) Para las salidas 50 y 66 kv. y transformador de 3.800 kva. de enlace: dos seccionadores tripolares 66.000 voltios, 400 amperios, tipo LF 16 13 (serie 64.000 voltios); dos seccionadores tripolares, 50.000 voltios, 400 amperios, tipo LF 14 12 (serie 50.000 v.); cuatro accionamientos por varilla con contacto de señal; tubos de cobre, aisladores, tornillos y bornas concéntricas; cuatro lámparas testigos, tipo R 2, número 1.058 e.; un grupo de interruptores tripolares para 66.000 voltios, 400 amperios, tipo AF 16 if, sin aceite, núm. 1.798 (serie 64.000 voltios, potencia de ruptura = 750.000 kilovatios, tensión de ensayo 129.000 voltios); dos grupos de interruptores unipolares para 50.000 voltios 400 amperios, tipo AF 14 if (3 × 600 kgs. de aceite, sin incluir) (serie 50.000 voltios, potencia de ruptura 600.000 kva.) tensión de prueba 120.000 voltios); tres chaisse de hierro para los interruptores; tres columnas de maniobra con motor núm. 1.987; tres amperímetros 0-5 amperios, con escala de 0-35 amperios y 0-50 amperios tipo VEAAA.; seis relays de máxima, tipo A 2/1, con montaje en talleres; tres contactores de palanca, tipo 02; tres interruptores de accionamiento en caja de fundición a la intemperie; tres resistencias auxiliares, tipo V 2, número 20.192; hilos y cables pilotos y pequeño material.

f) Para dos transformadores de 125 kilovatios 6.000/220/127 voltios; seis seccionadores unipolares, 6.000 voltios, 250 amperios, con placas de base, tipo A 6 kl., núm. 20.662 (serie 6.400 v.); dos interruptores tripolares en baño de aceite 6.000 voltios, 250 amperios para accionamiento lateral, tipo Ak2 automáticos de máxima y tiempo, sin aceite núm. 41.139 (serie 6.400 v.); dos accionamientos a mano, dispositivo de parada tipo H 4.° núm. 40.335b; cuatro relays directos de máxima y tiempo, tipo H 4/1 para 12,5 amperios; dos varillajes de disparo; dos ejes de disparo mecánicos; cobre redondo, aisladores, tornillos y bornas concéntricas; hierros y rejillas de protección.

g) Lado 220.127 voltios; un cuadro de distribución compuesto de dos paneles de hierros perfilados con palastros de protección comprendido el montaje de los aparatos e instrumentos; dos interruptores tripolares 250 voltios, 400 amperios; siete interruptores tripolares, 750 voltios; seis interruptores bipolares de 705 voltios;

ocho cortacircuitos móviles de 380 voltios, 400 amperios con fusibles, 350 amperios, tipo 800; 33 cortacircuitos de 750 voltios; dos transformadores de intensidad de 660 voltios, 380/10 amperios, tipo A 4/1 núm. 20920 (serie 660 v.); cobre plano redondo, aisladores, tornillos y soportes de conductores; hierros para la canalización; dos amperímetros electromagnéticos de 0-10 amperios, escala 0-400 amperios, tipo ECfa; un voltímetro electromagnético de 0-250 voltios, tipo ECfv; dos cortacircuitos con tapones fusibles de 800 voltios cuatro amperios; un conmutador de voltímetro bipolar para tres direcciones, número 1.456 II y 1.456 IIs; hilos pilotos pequeño material; montaje de las conexiones en el cuadro de los talleres.

h) Barras colectoras de 6.000 voltios; cobre plano, aisladores, tornillos y soportes de conductores; hierros.

i) Barras colectoras de 50/66 kilovatios; tubos de cobre, aisladores, tornillos y bornas concéntricas.

j) Accesorios; hilos (300) y placas (4) de puesta a la tierra con accesorios; dos cortacircuitos de sobre tensión tipo SP.4; una pértiga de maniobra para los seccionadores número 1.112; una palanca para descender la cuba de aceite del interruptor II kilovatios, número 40.198; una pinza de maniobra, número 20.661; una llave para tornillos de contacto, número 21.773; 10 ampollas de reserva, número 1.412; una pinza para poner las ampollas, número 1.060.

k) Dispositivo de protección contra las puestas a tierra para 66 kilovatios; una bobina de extinción monofásica, de disonancia, tipo TJ 251/37, en aceite para refrigeración, natural, para montaje en el interior, ejecución con rodillos de deslizamiento de pestaña para desplazamiento longitudinal, potencia 570 kilovatios durante una hora excepcionalmente, intensidad 15 amperios, tensión por fase 38.000 voltios, frecuencia 50 periodos; tensión de ensayo (fuente independiente), 45.000 voltios; tres seccionadores unipolares entre los transformadores y la bobina, tipo A 12hl, PL núm. 20.677 (serie 37.000 v.); un transformador de intensidad C 4h 3.700 voltios, 15/5 amperios PL número 20.935; aparatos para el lado secundario de la bobina para el montaje interior; una placa de mármol con bridas y tornillos de fijación, 800 × 450 × 35 milímetros; un amperímetro ferrodinámico registrador con dispositivo de arrollamiento automático, construcción especial, con tiempo de reacción de 0,6 segundos; una campana de alarma para 110 voltios con relés contactor, tipo D2/1; hilos de medida y pequeño material, incluido el montaje sobre la placa.

l) Equipo de medida para la salida de línea de 50.000 voltios; dos transformadores de intensidad para 50.000 voltios y 100/5 amperios, tipo AF 14h núm. 41.966 a (serie 50.000 voltios); tres cortacircuitos de baja tensión; tres seccionadores de 50 kilovatios unipolares (serie 50.000 v.); conexiones de alta de tubos de cobre, aisladores y tornillos; un panel de

cuadro de distribución; un contador;

ll) Aparatos para la sincronización con la red de la Compañía Sevillana; un transformador de tensión para 66.000/110 voltios (serie 64.000 voltios), 50 periodos; dos seccionadores de alta tensión (serie 64.000 v.); dos cortacircuitos de baja tensión; un transformador de tensión para 50.000 voltios, 110 voltios (serie 50.000 v.); dos seccionadores unipolares de alta tensión (serie 50.000 v.); dos cortacircuitos de baja tensión; un voltímetro de sincronización; dos lámparas de fase; un interruptor para las lámparas de fase; un frecuencímetro de 45, 50 y 55 periodos, con doble fila de lengüetas; un transformador de intensidad de 54.000 voltios, 100/5 amperios A 161; un contador de cinco amperios, 110 voltios, 66.000/110 voltios.

m) Seccionadores para la protección de las líneas de salida; un seccionador tripolar con contactos de puesta a tierra para la línea 50 kilovatios (serie 50.000 vatios, 400 amperios); un seccionador tripolar con contactos de puesta a tierra de línea de salida para kilovatios (serie 64.000 vatios, 400 amperios); dos accionamientos a mano con contactos auxiliares.

Aparatos para la sincronización automática; un sincronizador automático con sincroneocepto tipo P 2/1; un relé contactor tipo K 2/1d; cinco tomas de corriente tripolares, número 1.163; un interruptor de accionamiento tipo C2, con cortacircuitos.

Esquema luminoso de señales; un cuadro de palastro mostrando las conexiones principales de la central, continuamente iluminadas por lámparas rojas. Todas las partes de los circuitos que están puestos bajo tensión, están iluminadas. Los alternadores, transformadores, interruptores, seccionadores y barras colectivas están marcadas de una manera bien visible y precisa.

Dos turbinas hidráulicas Kablañ "Woith", de la Casa J. M. Voith, Heidenheim A. Brenz (Alemania), con eje vertical, en cámara especial de hormigón con regulación exterior y alas regulables automáticamente en la rueda motriz, para acoplamiento directo con regenerador vertical trifásico de 3.800 kilovatios con sus elementos.

Un regulador automático de velocidad a presión de aceite, con regulador de gobierno en el piso de los generadores, servomotor para la rueda motriz, montado entre los ejes de turbina y generador, bomba rotativa con cámara de aire de chapa de acero, regulación auxiliar a mano y accionamiento de la bomba y del péndulo, poleas y correas.

Un dispositivo eléctrico para variar el número de revoluciones desde el cuadro de distribución, con su motor correspondiente.

Un dispositivo de seguridad para el caso de rotura de la correa del péndulo.

Un tacómetro con accionamiento y columnas.

Reservorio para el aceite para la parte de accionamiento del lado de aspiración.

Protección de chapa para la parte superior de la pared central de hor-migón armado en el tubo de aspiración.

Parilla para el montaje.

Pivote final de suspensión, montado sobre la cruz superior del generador, para una carga total de 110.000 kilogramos, de los cuales corresponden al rotor y eje del generador 43.000 kilogramos. El pivote está provisto de refrigerador de aceite bomba y tubería.

Para las dos turbinas se suministrará: una bomba "Sihi", incluso motor con su reostato y su tubería para desaguar el piso intermedio de toda la central un anillo y segmento de reserva para el pivote de suspensión.

Dos generadores trifásicos, sincrónicos, con eje vertical y grupo escitatriz directamente montado en la parte superior.

Dos grupos de excitación, formados cada uno de ellos por: una excitatriz principal a 230 voltios; una excitatriz auxiliar a 115 voltios; un regulador del campo de la excitatriz principal; un regulador del campo de la excitatriz auxiliar.

Accesorios: con los generadores se suministrarán escaleras, plataformas, placas de fundación, tornillos de anclaje, freno completo, así como también dispositivo de engrase para los dos cojinetes-guías, incluso bomba de aceite con su electromotor. Como accesorios de los generadores se sumi-

nistran también un dispositivo de suspensión del rotor.

Una compuerta de nueve metros de luz libre y de cinco metros de altura, con guías, puente de servicio y tor-nos de elevación completos.

Torbo para ocho metros de elevación para una fuerza de 18 toneladas y una velocidad de 0,60 metros por minuto, comprendiendo el equipo mecánico eléctrico completo, incluso el motor de seis HP. para corriente trifásica de 220 voltios, 50 periodos, protegido por un carter, con su controler electroimán de freno e interruptor de fin de carrera, así como los conductores de unión entre el motor y el controler.

Tubería para el desagüe de fondo completa.

Los tornillos y juntas de anillo, de caucho redondo, necesarios para las uniones de los órganos de cierre de la cámara de las llaves, con los tubos, así como también los manguitos de inyección para los tubos descritos más arriba.

Equipo de la cámara de llaves del desagüe de fondo, completo.

La compuerta de cierre completa para la entrada de la tubería de desagüe de fondo.

Un tomo para la compuerta, con mando a mano de 2.500 kilogramos de esfuerzo de elevación, completo.

Tres compuertas deslizantes completas, correspondientes a la construcción baja, para cierre de las tres tuberías de conducción.

Tres tornos eléctricos para las compuertas deslizantes, de 30.000 kilogramos de fuerza de elevación.

Tres tuberías de entrada a las turbinas, completas. Todos los tornillos y juntas necesarias para la unión de los tubos número 7, con las llaves de cierre de las turbinas.

Dos turbinas hidráulicas "Francis" "Voith" de la Casa J. M. Voith Heidemheim a. Brenz (Alemania, de eje vertical en cámara espiral de chapa de acero con regulación exterior, para acoplamiento directo con generador vertical trifásico de 5.200 kilovatios, con sus elementos.

Dos generadores trifásicos, tipo cerrado, sincrónicos con excitatriz directamente montada en el extremo libre del eje, para acoplamiento directo con las turbinas, con sus elementos.

Dos dínamos de excitación completas.

Dos reguladores del campo de la excitatriz, sin accionamiento.

Lo que se hace público para que, los que se consideren con derecho a reclamar contra la preinserta petición formulen, en el plazo de veinte días hábiles que fija el artículo 34 del mencionado Reglamento, contados a partir de la inserción del presente anuncio en las publicaciones oficiales, la protesta razonada que corresponda, acompañada de copia simple, presentándola o dirigiéndola por correo certificado al Director general de Industria.

Madrid, 18 de Diciembre de 1929.